



Empresa de Participación Estatal Mayoritaria
“Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V.”

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA.

“SUMINISTRO Y ENTREGA EN SITIO DE ARTÍCULOS DE OFICINA; PRODUCTOS PARA SERVICIO DE CAFETERÍA; ASÍ COMO CONSUMIBLES Y ACCESORIOS INFORMÁTICOS PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL”.

CONTRATO MARCO.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción V, 3 fracción I, 17, 24, 25 párrafo primero, 26 fracción II, 26 bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 33 bis, 34, 35, 36 párrafos primero y segundo, 36 bis fracción II, 37, 37 Bis, 40, 42, 43, 47 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 14, 31, 34, 35, 39, 40, 42, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 57, 77, 78, 85 y 88 de su Reglamento; numeral 4.2.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales IV.VI y IV.VII de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del GAFSACOMM y demás disposiciones relativas y aplicables en la materia, la Empresa de Participación Estatal Mayoritaria, “Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V.”, a través de la Dirección de Recursos Materiales como área contratante, ubicada en Carretera México-Pachuca, kilómetro 34, S/N, Santa Lucía, Base Aérea Militar, Zumpango, Estado de México C.P. 55640, **INVITA** a las personas físicas y morales de nacionalidad mexicana adheridas al Contrato Marco, para el **SUMINISTRO Y ENTREGA EN SITIO DE ARTÍCULOS DE OFICINA; PRODUCTOS PARA SERVICIO DE CAFETERÍA; ASÍ COMO CONSUMIBLES Y ACCESORIOS INFORMÁTICOS, PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL**, que no se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a participar en la:



**Empresa de Participación Estatal Mayoritaria
"Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica,
S.A. de C.V."**

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA.

NÚMERO: IA-07-H0C-007H0C999-N-62-2024

NÚMERO DE CONTRO INTERNO: 6C. 4.57-2024.

EL ENVÍO DE PROPOSICIONES SE REALIZARÁ EXCLUSIVAMENTE POR MEDIOS ELECTRÓNICOS, A TRAVÉS DEL PORTAL DE COMPRANET, LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DEBERÁN CONTAR CON REGISTRO DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA ANTE EL CITADO PORTAL.

NO SE ACEPTARÁN PROPOSICIONES PRESENCIALES O MEDIANTE EL USO DEL SERVICIO POSTAL O DE MENSAJERÍA.

Agosto 2024.

**SEDENA**SECRETARÍA DE LA
DEFENSA NACIONAL**GAFSACOMM**

S.A. DE C.V.

**2024**Felipe Carrillo
PUERTO

Empresa de Participación Estatal Mayoritaria
“Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica,
S.A. de C.V.”

ÍNDICE.

Contenido.		Página
	Glosario.	6
I.-	Datos generales o de identificación.	8
1.	Nombre de la convocante, área contratante y domicilio.	8
2.	Medio utilizado en el procedimiento de invitación.	8
3.	Carácter de la invitación.	8
4.	Número de la invitación.	9
5.	Período de la contratación.	9
6.	Idioma en que deberán presentarse las proposiciones.	9
7.	Disponibilidad presupuestaria.	9
8.	Contratación financiada con créditos externos.	9
II.-	Objeto y alcance de la invitación.	9
1.	Objeto de la invitación.	9
2.	Agrupación de partidas.	10
3.	Precio máximo de referencia.	10
4.	Normas que deben cumplir los posibles proveedores.	10
5.	Tipo de contratación.	10
6.	Modalidades de la contratación.	10
7.	Forma de adjudicación.	10
8.	Modelo de contrato específico.	11
9.	Penas convencionales y deductivas.	11
10.	Anticipos.	13
11.	Patentes marcas y derechos de autor.	13
12.	Propuesta técnica.	13
13.	Propuesta económica.	13
III.-	Forma y términos que regirán los actos de la invitación.	14
1.	Reducción de plazos.	14
2.	Fecha, hora y lugar en que se llevarán a cabo los diversos actos del procedimiento.	14
3.	Envío de proposiciones a través del servicio postal o mensajería.	15
4.	Vigencia de las proposiciones.	15
5.	Proposiciones conjuntas.	15
6.	Una proposición por posible proveedor.	15
7.	Forma de presentar la documentación.	15
8.	Fecha y hora de registro de los participantes.	15
9.	Facultades del representante legal.	15



**Empresa de Participación Estatal Mayoritaria
"Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica,
S.A. de C.V."**

Contenido.		Página
10.	Rúbrica de proposiciones.	16
11.	Junta de aclaraciones.	16
12.	Acto de presentación y apertura de proposiciones.	17
13.	Indicaciones relativas al fallo y a la firma del contrato.	18
14.	Visita a las instalaciones de la convocante.	19
15.	De las actas del procedimiento.	19
16.	Garantías.	19
17.	Divisibilidad de las obligaciones.	20
18.	Modificaciones al contrato.	21
19.	Terminación anticipada.	21
20.	Rescisión administrativa del contrato.	21
21.	Cesión de derechos.	22
22.	Infracciones y sanciones.	22
23.	Cumplimiento de obligaciones fiscales y de seguridad social.	22
24.	Confidencialidad.	23
25.	Pago de los bienes.	23
26.	Relaciones laborales.	24
27.	Impuestos.	24
28.	Cancelación de la invitación o de partidas.	25
29.	Invitación desierta.	25
30.	Requisitos que los posibles proveedores deben cumplir.	25
31.	Requisitos que afectan la solvencia de las propuestas.	27
32.	Criterios de evaluación de proposiciones y para el desempate.	28
33.	Adjudicación.	30
34.	Documentos que deben presentar los posibles proveedores.	31

IV.-	De la instancia de inconformidad.	34
-------------	--	-----------

V.-	Formatos.	36
	Anexos técnicos.	36
	Anexo Administrativo	36
1.	Propuesta técnica.	57
2.	Propuesta económica.	58
3.	Cumplimiento de la normatividad.	59
4.	Facultades del representante legal.	60
5.	Escrito de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60.	61
6.	Declaración de integridad.	62
7.	Formato de infracción de derechos de autor.	63



Empresa de Participación Estatal Mayoritaria
“Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica,
S.A. de C.V.”

Contenido		Página
8.	Formato de estar enterado y conforme con la aplicación de penas convencionales y deductivas.	64
9.	Formato de contenido nacional.	65
10.	Formato de estratificación (MIPYMES)	66
11.	Formato de no desempeñar cargo o comisión en el servicio público.	67
12.	Escrito de confidencialidad.	68
13.	Formato de aceptación del contenido de la invitación.	69
14.	Domicilio consignado y de correo electrónico.	70
15.	Acreditación de datos bancarios.	71
16.	Relación de exclusión laboral.	72
17.	Modelo de contrato específico.	73
18.	Formato de fianza.	81
19.	Identificación oficial vigente.	86
20.	Precios Máximos Suministro Y Entrega En Sitio De Artículos De Oficina	87



Empresa de Participación Estatal Mayoritaria
“Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V.”

Glosario de términos.

Adicionalmente a las definiciones contenidas en los artículos 2 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 2 de su Reglamento y en el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para efectos de esta invitación, se entenderá por:

Administrador de contrato: El C. Myr. I.C. Ret. Gilberto Espinoza Oriza, encargado de la Gcía. de Servicios Generales; designado por el GAFSACOMM.

Área contratante: Dirección de Recursos Materiales.

Área requirente, técnica y responsable de la administración del contrato: Gcía. de Servicios Generales.

Caso Fortuito o Fuerza Mayor: Acontecimiento proveniente del hombre o de la naturaleza caracterizado por ser imprevisible, inevitable, irresistible, insuperable y ajeno a la voluntad de las partes.

Compra net: Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios a cargo de la SHCP a través de la Unidad de Política de Contrataciones Públicas.

Contrato marco: Estrategia de contratación basada en acuerdo de voluntades que celebra una dependencia o entidad con uno o más posibles proveedores.

Contrato específico: Acuerdo de voluntades que formaliza las especificaciones técnicas y de calidad, alcances, precios y condiciones que se establecen de manera general mediante un contrato marco.

GAFSACOMM: Empresa de Participación Estatal Mayoritaria, “Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V.

Grado de contenido nacional: El porcentaje de contenido nacional que deben reunir los bienes que las dependencias y entidades pretenden adquirir y adquieran a través de los procedimientos de contratación de carácter nacional.

Impuestos: Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Licitante: La persona que participe en cualquier procedimiento de Licitación pública o bien de invitación a cuando menos tres personas.

Ley: La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adelante la Ley.

MIPYMES: Micro, Pequeña y Mediana Empresa.



SEDENA

SECRETARÍA DE LA
DEFENSA NACIONAL

GAFSACOMM

S.A. DE C.V.



Empresa de Participación Estatal Mayoritaria
“Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica,
S.A. de C.V.”

Partida o concepto: La división o desglose de los bienes a adquirir o arrendar o de los servicios a contratar, contenidos en un procedimiento de contratación o en un contrato, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos.

Posibles proveedores: Personas físicas y morales adheridas al contrato marco.

Proposiciones: Las ofertas técnicas y económicas que presenten los posibles proveedores.

Proveedor: La persona que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios.

Reglamento: Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adelante el Reglamento.

Sobre cerrado: Cualquier medio electrónico que contenga la proposición del posible proveedor, cuyo contenido sólo puede ser conocido en el acto de presentación y apertura de proposiciones en términos de la Ley.

SAT: Servicio de Administración Tributaria.

SHCP: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

SFP: Secretaría de la Función Pública.



**Empresa de Participación Estatal Mayoritaria
"Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica,
S.A. de C.V."**

I. DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN.

1. Nombre de la convocante, área contratante y domicilio.

Convocante: Empresa de Participación Estatal Mayoritaria, "Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V". "GAFSACOMM".

Área contratante: La Dirección de Recursos Materiales.

Área requirente y técnica: Gerencia de Servicios Generales.

Domicilio: Carretera Federal México Pachuca, Km 34 S/N Santa Lucía, Base Aérea Militar, Zumpango, Estado de México, C.P. 55640.

2. Medio utilizado.

Con fundamento en el artículo 26 bis fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el medio utilizado en la presente invitación a cuando menos tres personas será **ELECTRÓNICO**, por lo que los posibles proveedores exclusivamente deberán presentar sus proposiciones en forma electrónica a través de CompraNet, es decir, **sin la presencia** de los posibles proveedores en las juntas de aclaraciones, acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo.

Los posibles proveedores deberán previamente haber realizado su registro por medio del portal <http://www.upcp-compranet.hacienda.gob.mx> y contar con su **e.firma** (firma electrónica avanzada) que emite el Servicio de Administración Tributaria (SAT) para el cumplimiento de obligaciones fiscales.

La invitación a cuando menos tres personas podrá ser revisada a partir de su publicación y hasta el día natural previo al acto de presentación y apertura de propuestas en la Dirección de Recursos Materiales de la convocante, sito en Carretera México Pachuca, km 34, Santa Lucía, Base Aérea Militar, Zumpango, Estado de México, C.P. 55640.

3. Carácter de la invitación a cuando menos Tres Personas.

NACIONAL, en la que podrán participar **ÚNICAMENTE posibles proveedores de nacionalidad mexicana** que estén adheridos al contrato marco.

En cumplimiento de lo señalado en el artículo 35 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los posibles proveedores en



Empresa de Participación Estatal Mayoritaria
“Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica,
S.A. de C.V.”

su proposición deberán presentar un escrito en el que manifiesten bajo protesta de decir verdad, que los bienes cumplen con el porcentaje de grado de contenido nacional. **Anexo número 9.**

4. Número de invitación.

Número asignado por el sistema CompraNet: **IA-07-HOC-007HOC999-N-62-2024**

5. Período de la contratación.

El periodo para el suministro y entrega en sitio de artículos de oficina; productos para servicio de cafetería; así como consumibles y accesorios informáticos, para las dependencias y entidades de la administración pública, será del día siguiente a la comunicación del fallo y hasta el 31 de diciembre del 2024.

6. Idioma de las proposiciones.

Los posibles proveedores deberán elaborar y enviar su proposición en idioma **ESPAÑOL**, si presentan anexos en idioma diferente, deberán acompañar una traducción simple al español.

7. Disponibilidad presupuestaria.

Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente procedimiento, se cuenta con recursos suficientes para cumplir los compromisos de pago que se generen por la adquisición objeto de la presente invitación a cuando menos tres personas, en la partida específica 21101 (materiales y útiles de oficina), de conformidad con la suficiencia presupuestaria **S.P. 110**

8. Contratación financiada con créditos externos.

No Aplica.

II. OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN.

1. Objeto.

Contrato Marco para el Suministro y Entrega en Sitio de Artículos de Oficina; Productos para Servicio de Cafetería; así como Consumibles y Accesorios Informáticos para las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.



**Empresa de Participación Estatal Mayoritaria
"Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica,
S.A. de C.V."**

2. Agrupación de partidas

Con fundamento en el artículo 39 fracción II, letra "b" del Reglamento, los bienes se agruparon en ochenta y dos partidas, sin que esto limite la libre participación, ya que, de conformidad con el Contrato Marco, se invitará a todos los posibles proveedores adheridos al citado contrato. La agrupación es solo de carácter informativo.

3. Precios máximos de referencia.

Los señalados en el **ANEXO 2, PRECIOS MÁXIMOS, SUMINISTRO Y ENTREGA EN SITIO DE ARTÍCULOS DE OFICINA; PRODUCTOS PARA SERVICIO DE CAFETERÍA; ASÍ COMO CONSUMIBLES Y ACCESORIOS INFORMÁTICOS, PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**, del Séptimo Convenio Modificadorio del Contrato Marco, los precios ofertados por los posibles proveedores, no podrán ser superiores a los precios máximos, sin que se puedan modificar dichas características y condiciones, ni rebasar los límites de dichos precios, **Anexo número 20**.

4. Normas que deben cumplir los posibles proveedores.

Los posibles proveedores, **deberán acreditar** que los bienes que ofertan cumplen con los estándares de calidad exigidos por las normas estipuladas en el anexo técnico por lo que deberán **ACREDITAR SU CUMPLIMIENTO**, con fundamento en los artículos 31 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Infraestructura de la Calidad, presentando la documentación que acredite que cumplen con las normas. **Anexo número 3**.

5. Tipo de contratación.

Con fundamento en los artículos 47 fracción I, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 14 de su Reglamento, el contrato que se formalice será un Contrato específico, abierto, a precio fijo.

6. Modalidades de la contratación.

No aplica.

7. Forma de adjudicación.

El procedimiento se substanciará conforme a lo señalado en el artículo 43 y demás aplicables de la LAASSP y su Reglamento, a través de CompraNet, por partida completa, el



Empresa de Participación Estatal Mayoritaria
“Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V.”

GAFSACOMM seleccionará al posible o posibles proveedores que presenten la propuesta económica más baja, considerando que no serán aplicables las reglas de precio conveniente previstas por los artículos 2, fracción XII, 36 Bis, fracción II, y 37, fracción III, de la LAASSP y 51, apartado B, de su Reglamento, las partidas se adjudicarán en su totalidad **a uno o varios posibles proveedores** de acuerdo con las partidas propuestas, cuya oferta resulte solvente, por cumplir con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la invitación, garantice el cumplimiento de las obligaciones y oferten **el precio más bajo**, sin alterar las especificaciones técnicas, de calidad, alcances y condiciones generales establecidas en el Contrato Marco.

8. Modelo de contrato específico.

Se adjunta modelo de contrato específico como **Anexo número 17**, mismo que forma parte integrante de esta invitación.

9. Penas convencionales y deductivas.

A. Convencionales. - Con fundamento en los artículos 53 primer párrafo de la Ley, 95 y 96 primer párrafo de su Reglamento; si el posible proveedor adjudicado, incurriera en algún atraso en los plazos establecidos para la entrega de los bienes objeto de la presente invitación, la pena se deducirá del comprobante fiscal digital equivalente al **1%** (uno por ciento) por cada día natural de atraso, sobre el importe de los bienes no entregados oportunamente sin incluir el I.V.A.

Las penas convencionales se calcularán a partir de la fecha señalada en la orden de suministro.

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico al posible proveedor.

Para efectos del pago en términos del segundo párrafo del artículo 95 del RLAASSP, se podrá solicitar que al momento de presentar la factura para el pago (CFDI de Ingreso) por los servicios prestados, se acompañe una Nota de Crédito (CFDI de Egreso) por el monto de la pena convencional previamente determinada por el Área administrador del contrato, a fin de que se aplique a la factura la deducción que corresponda conforme a la Nota de Crédito, haciendo los registros procedentes en el Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP) y generando las Cuentas por Liquidar Certificadas que correspondan con el propósito de enterar el monto de la pena a la tesorería de la entidad; conforme al procedimiento detallado en el Oficio Circular 700.2022.0003, de fecha 22 de marzo de 2022, emitido por la Oficial Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.



**Empresa de Participación Estatal Mayoritaria
"Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica,
S.A. de C.V."**

El pago de la pena también podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPÁ's), a favor de la Empresa de Participación Estatal Mayoritaria "Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V." (GAFSACOMM).

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente, al pago por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato específico sea rescindido, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de estas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El total de la pena convencional no podrá exceder el monto de la garantía de cumplimiento sin considerar el impuesto al valor agregado (I.V.A), de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la **LAASSP**.

- B. Deductivas.** - Con fundamento en lo establecido en los artículos 53 Bis de la L.A.A.S.S.P. y 97 de su Reglamento, las deducciones por incumplimiento parcial o deficiente en los bienes entregados, será del 1% sobre el precio de los bienes y por cada día que tarden en corregir el incumplimiento.

Las cantidades por deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que se presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor del GAFSACOMM. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato del GAFSACOMM, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 5 días hábiles posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

Una vez agotado el monto máximo aplicable con motivo de las penas convencionales o las deductivas, se procederá a la rescisión administrativa del contrato.

Los posibles proveedores deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad, que están enterados y de acuerdo en la aplicación de las penas y deductivas señaladas en el presente numeral. **Anexo número 8.**



Empresa de Participación Estatal Mayoritaria
“Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V.”

10. Anticipos.

En el presente procedimiento no se entregarán anticipos.

11. Patentes marcas y derechos de autor.

El posible proveedor o proveedores que resulten adjudicados, serán responsables en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato específico, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar al GAFSACOMM o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra del GAFSACOMM, por cualquiera de las causas antes mencionadas, el posible proveedor que resulte adjudicado se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de la Entidad de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que el GAFSACOMM tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, el posible proveedor se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella. **Anexo número 7.**

12. Propuesta técnica.

Los posibles proveedores deberán presentar su propuesta preferentemente en papel membretado de la empresa, con **firma Electrónica del representante legal, apoderado o persona facultada**, haciendo una descripción amplia y detallada de los bienes señalados conforme a la versión pública del Anexo Técnico del Contrato Marco. **Anexo número 1.**

13. Propuesta económica.

Los posibles proveedores deberán presentar su propuesta preferentemente en papel membretado de la empresa, en moneda nacional, con **dos** decimales, con el Impuesto al Valor Agregado desglosado, con **firma electrónica** del representante legal, apoderado o persona facultada, conforme a la versión pública del Anexo 2, del séptimo convenio modificatorio del Contrato Marco. **Anexo número 2.**



Empresa de Participación Estatal Mayoritaria "Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V."

III. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS ACTOS DE LA INVITACIÓN.

1. Reducción de plazos.

No aplica.

2. Fecha, hora y lugar en que se llevarán a cabo los diversos actos del procedimiento.

Calendario de eventos.

Publicación de la invitación.

Día:	02	mes:	Agosto	año:	2024.
Medio:	Plataforma de Compra net.				

Junta de aclaración de la invitación.

Día:	06	mes:	Agosto	Año:	2024.	Hora:	10:00
Medio:	Plataforma de Compra net.						

Acto de presentación y apertura de proposiciones:

Día:	12	mes:	Agosto	año:	2024.	hora:	10:00
Medio:	Plataforma de Compra net.						

Acto de notificación de fallo:

Día:	15	mes:	Agosto	año:	2024.	hora:	12:00
Medio:	Plataforma de Compra net.						

Firma del contrato específico:

Día:	Dentro de los 15 días naturales siguientes a la comunicación del fallo.						
Medio:	Módulo de instrumentos jurídicos.						

FO-CON-06

Empresa de Participación Estatal Mayoritaria
“Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V.”

3. Envío de proposiciones a través del servicio postal o mensajería.

No se aceptarán proposiciones enviadas por mensajería o servicio postal.

4. Vigencia de las proposiciones.

Recibidas las proposiciones en la fecha, hora, lugar y por el medio establecido, éstas **no podrán retirarse o dejarse sin efecto**, por lo que se considerarán vigentes hasta la conclusión de la invitación, misma que termina con la emisión del fallo.

5. Proposiciones conjuntas.

Con fundamento en el artículo 77 último párrafo del Reglamento de la Ley no aplica por tratarse de un procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, derivado de un Contrato Marco, en el cual no se tienen necesidades técnicas para obtener proposiciones en forma integral, ni se requiere fomentar la participación de MIPYMES.

6. Una proposición por posible proveedor.

Los posibles proveedores que deseen participar en el presente procedimiento sólo podrán presentar una proposición, el incumplimiento de este requisito será una causal de desechar de la propuesta:

7. Forma de presentar la documentación.

De manera electrónica, **en formato Word, Excel o Adobe Acrobat PDF**, a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental adquisiciones, arrendamientos y servicios (CompraNet).

8. Fecha y hora de registro de los participantes.

No aplica por ser electrónica.

9. Facultades del representante legal.

Los posibles proveedores deberán anexar a su propuesta, formato en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada en el presente procedimiento, facultades que serán comprobadas en el acta constitutiva o poder notarial **Anexo Número 4**.



Empresa de Participación Estatal Mayoritaria
“Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V.”

10. Rúbrica de proposiciones.

Los servidores públicos que asistan el acto de presentación y apertura de proposiciones rubricarán las propuestas económicas que se descarguen del portal de CompraNet.

11. Junta de aclaraciones.

Las solicitudes de aclaración y **el escrito de interés en participar en la invitación** serán entregados a través de CompraNet en el formato establecido en citado sistema, **veinticuatro horas antes de la fecha y hora programada para realizar la junta de aclaraciones**, las dudas deberán estar relacionadas con los aspectos contenidos en la invitación y sus anexos, manifestando los datos generales del interesado y de su representante.

El omitir la presentación del escrito de interés en participar en la invitación será **motivo para no dar respuesta a las dudas o aclaraciones** enviadas.

Las solicitudes que sean recibidas con posterioridad al plazo señalado **no serán contestadas** por la convocante por resultar extemporáneas, integrándose al expediente respectivo. Se tomará como hora de recepción de las solicitudes de aclaración, la hora que registre el sistema CompraNet al momento de su envío.

Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la invitación, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados podrán ser desechadas por el GAFSACOMM.

El acto será presidido por el servidor público designado por la convocante, quién será asistido por un representante del área requirente o técnica, a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los posibles proveedores.

La convocante procederá a enviar a través del sistema CompraNet, en la dirección electrónica <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx>, la contestación a las solicitudes de aclaración recibidas. Atendiendo al número de solicitudes de aclaración recibidas o algún otro factor no imputable a la Convocante, el servidor público que presida la junta de aclaraciones, informará a los posibles proveedores si éstas serán enviadas en ese momento o si se suspende la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior a efecto de que las dudas sean contestadas.

Con el envío de las respuestas, la convocante informará a los posibles proveedores el plazo que éstos tendrán para formular preguntas relacionadas con las respuestas remitidas.



SEDENA

SECRETARÍA DE LA
DEFENSA NACIONAL

GAFSACOMM

S.A. DE C.V.



2024

Felipe Carrillo
PUERTO

Empresa de Participación Estatal Mayoritaria

“Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V.”

Cualquier acuerdo que resulte de la junta de aclaraciones deberá ser considerado por todos los posibles proveedores, las actas que deriven de la junta aclaratoria forman parte de la invitación, por lo que los cambios serán **OBLIGATORIOS** y en caso de no observarlos **será motivo para desechar** la propuesta. **Anexo 13 Conoce y acepta el contenido de la invitación.**

12. Acto de presentación y apertura de proposiciones.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en el día y hora previstos en el calendario de actividades (**FO-CON-06**), Los sobres serán generados mediante el uso de tecnologías de la información, conforme a las disposiciones técnicas que al efecto establezca la Secretaría de la Función Pública, de tal forma que serán inviolables.

Las propuestas se presentarán a través de CompraNet, conforme a lo establecido en la presente invitación, la firma de las propuestas se hará mediante la e.firma (firma electrónica avanzada), produciendo los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

El acto de presentación y apertura de proposiciones será presidido por el titular del área contratante o por el servidor público que ésta designe, quien será el único facultado para tomar todas las decisiones durante la realización del acto, en los términos de la Ley y del Reglamento.

Los posibles proveedores aceptan y reconocen que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y en su caso la documentación requerida por la convocante, cuando el archivo electrónico en el que envíe las proposiciones y demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático, por encontrarse cifrados, encriptados o por cualquier otra causa ajena a la convocante.

En la fecha y hora señaladas, se procederá a descargar de CompraNet las proposiciones recibidas en presencia de los servidores públicos que asistan al acto de presentación y apertura de proposiciones.

En este acto, la revisión de la documentación se efectuará en forma cuantitativa, sin entrar al análisis detallado de su contenido, por lo que no se desechará ninguna proposición durante este acto.



SEDENA

SECRETARÍA DE LA
DEFENSA NACIONAL

GAFSACOMM

S.A. DE C.V.



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

Empresa de Participación Estatal Mayoritaria
“Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica,
S.A. de C.V.”

El análisis detallado se efectuará durante el proceso de evaluación de las proposiciones, el resultado de dicho análisis se dará a conocer en el fallo correspondiente.

13. Indicaciones relativas al fallo y a la firma del contrato.

A. Fallo.

Realizada la evaluación de las proposiciones, los bienes **se adjudicarán en su totalidad** al posible proveedor o proveedores cuya propuesta resulte solvente, por cumplir con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la invitación y **oferte (n) el precio más bajo**, de acuerdo con el número de partidas cotizadas.

El fallo se notificará a través de CompraNet, en la dirección electrónica <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx>, el mismo día de su celebración, teniendo los efectos de la notificación personal.

Con la notificación del fallo las obligaciones derivadas de éste **SERÁN EXIGIBLES**, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmar el contrato correspondiente en la fecha, hora y lugar previstos en el propio fallo o bien, en la presente invitación.

La convocante podrá anticipar o diferir la fecha del fallo, dentro del plazo establecido en la fracción III del artículo 35 de la Ley (veinte días naturales), lo cual quedará asentado en el acta correspondiente, lo anterior también podrá hacerlo durante la evaluación de las proposiciones, notificando a los posibles proveedores la nueva fecha a través de CompraNet.

En caso de que se advierta la existencia de errores aritméticos, mecanográficos o de cualquier otra naturaleza que no afecten el resultado de la evaluación realizada por la convocante, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y siempre y cuando no se haya firmado el contrato correspondiente, el titular del área contratante procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, aclarándolo o rectificándolo mediante acta administrativa en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan la enmienda, notificándose la corrección a través de CompraNet, a los posibles proveedores que hayan participado en el procedimiento dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

Sí el error cometido en la elaboración del fallo no fuera susceptible de corrección conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, el servidor público responsable dará vista de inmediato al Órgano Interno de Control, a efecto de que previa intervención de oficio emita las directivas para su reposición.

Empresa de Participación Estatal Mayoritaria
“Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica,
S.A. de C.V.”

B. Contrato.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley, el contrato correspondiente se formalizará dentro de los quince días naturales siguientes a la comunicación del fallo a través del módulo de instrumentos jurídicos mediante la **e.firma** (firma electrónica avanzada). Si el interesado no firma el contrato por causas imputables al mismo, la Convocante sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicará el contrato al participante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento con respecto a la proposición inicialmente adjudicada, además de comunicar tal situación a la Secretaría de la Función Pública, para que proceda en los términos de los artículos 59 y 60 de la Ley y 109 de su Reglamento.

14. Visita a las instalaciones.

No aplica.

15. De las actas del procedimiento.

De conformidad con lo establecido en el artículo 37 bis de la Ley, las actas de la junta de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones y del fallo, serán firmadas por los servidores públicos que hubieran asistido al acto, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas, la Convocante difundirá las actas a través de CompraNet sustituyendo a la notificación personal con todos sus efectos, en la dirección electrónica <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx> el mismo día de su celebración. En cumplimiento de lo señalado en el artículo 37 Bis de la Ley, al finalizar cada acto se fijará un ejemplar del acta correspondiente en el domicilio de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Carretera México Pachuca, km 34, Santa Lucía, Base Aérea Militar, Zumpango, Estado de México, C.P. 55640, por un término de cinco días hábiles.

16. Garantías.

A. De cumplimiento de contrato.

De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 48 fracción II y 49 fracción II de la Ley, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, el posible proveedor adjudicado, deberá garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que deriven del contrato, en cualquier forma de las establecidas en el artículo 48 de la Ley de Tesorería de la Federación en la moneda cotizada y a favor del “Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V.”, por un importe equivalente al 10% (Diez por ciento) del monto máximo del



Empresa de Participación Estatal Mayoritaria
“Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica,
S.A. de C.V.”

Contrato (sin incluir el IVA), la cual deberá entregar dentro de **los diez días naturales** siguientes a la firma del mismo, en Carretera México Pachuca, km 34, Santa Lucía, Base Aérea Militar, Zumpango, Estado de México, C.P. 55640, en un horario comprendido entre las 08:30 y las 17:00 horas. En caso de no entregar la garantía de cumplimiento en el plazo señalado, será **CAUSAL DE RESCISIÓN** del contrato, en cuyo caso, sin necesidad de celebrar un nuevo procedimiento, el contrato se asignará al posible proveedor que haya presentado la siguiente propuesta económica más baja, utilizando para este fin el análisis realizado por la convocante a las propuestas recibidas. Se anexa para fines informativos el **Anexo número 18**. “Contenido de la fianza”.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción del GAFSACOMM, el servidor público facultado por la Entidad procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales e iniciará los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato.

B. De calidad.

El proveedor que resulte adjudicado se obliga a entregar una garantía de calidad por escrito, la cual será firmada por el representante legal en hoja membretada en términos de los artículos 77 y 78 de la Ley Federal de Protección al Consumidor, garantizando que los bienes cumplen con las especificaciones técnicas requeridas, asimismo deben de encontrarse en perfecto estado para su uso, a entera satisfacción del GAFSACOMM.

La garantía de calidad se encontrará vigente por el periodo que dure la relación contractual, a fin de que cuando se presente un daño no imputable al uso de los bienes o éstos no sean de la calidad pactada, el proveedor adjudicado deberá de sustituir dichos bienes sin costo para el GAFSACOMM dentro de los **diez días naturales** posteriores a partir de la fecha en que se notifique el defecto, en el supuesto de no realizar el reemplazo se tendrán por no recibido el material y se aplicará la pena convencional correspondiente.

La garantía de calidad tendrá una duración de 60 días naturales posteriores a la entrega de dichos bienes.

17. Divisibilidad de las obligaciones.

Con fundamento en los artículos 2003 del Código Civil Federal; 81 fracción II del Reglamento, y considerando las características del **SUMINISTRO Y ENTREGA EN SITIO DE ARTÍCULOS DE OFICINA; PRODUCTOS PARA SERVICIO DE CAFETERÍA; ASÍ COMO CONSUMIBLES Y ACCESORIOS INFORMÁTICOS, PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**, las obligaciones serán **divisibles**, por lo que la garantía



SEDENA

SECRETARÍA DE LA
DEFENSA NACIONAL

GAFSACOMM

S.A. DE C.V.



**Empresa de Participación Estatal Mayoritaria
"Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica,
S.A. de C.V."**

de cumplimiento se hará efectiva por el monto total del incumplimiento, sin incluir el Impuesto al valor agregado (I.V.A.)

Para cancelar la garantía de cumplimiento, será requisito que el proveedor lo solicite en forma expresa, por escrito y el GAFSACOMM lo autorice previamente, debiendo contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales.

18. Modificaciones al contrato.

Cualquier modificación que se haga al contrato se hará por escrito por medio de un convenio modificatorio, en los términos y supuestos de los artículos 47, 52 de la Ley y 91 de su Reglamento.

No habrá modificaciones que se refieran a aumentos de precios, pagos progresivos, especificaciones y en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas al posible proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

19. Terminación anticipada.

Con fundamento en el artículo 54 bis de la Ley, el GAFSACOMM podrá dar por terminado anticipadamente el contrato que se formalice con el posible proveedor, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, lo cual se sustentará mediante dictamen emitido con treinta días naturales de anticipación que precise las razones o las causas justificadas que dieron origen a la misma.

En este caso, el GAFSACOMM reembolsará al posible proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el objeto del contrato formalizado.

20. Rescisión administrativa del contrato.

Con fundamento en el artículo 54 de la Ley; 98 del Reglamento; el numeral 4.2.7.1.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector público, los titulares de las áreas requirentes tendrán la facultad de rescindir el contrato sin ninguna responsabilidad a su cargo, por el incumplimiento de las obligaciones contraídas por el posible proveedor, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración Judicial, bastando para ello que la convocante comunique a este por escrito tal determinación, si el posible proveedor decide rescindirlo, será necesario



SEDENA

SECRETARÍA DE LA
DEFENSA NACIONAL

GAFSACOMM

S.A. DE C.V.



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
SECRETARÍA DE POLÍTICAS
ECONÓMICAS Y FINANCIERAS
DEL GOBIERNO FEDERAL

Empresa de Participación Estatal Mayoritaria
“Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica,
S.A. de C.V.”

que acuda ante la autoridad Judicial Federal y obtenga la declaración correspondiente, independientemente de la aplicación de las penas y deducciones que resulten.

En caso de rescisión del contrato, las partes se sujetarán al procedimiento establecido en el artículo 54 de la Ley y 99 del Reglamento.

21. Cesión de derechos.

De conformidad con el último párrafo del artículo 46 de la Ley, el posible proveedor no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del contrato específico que se formalice, con excepción de los derechos de cobro y con expreso consentimiento que el GAFSACOMM le otorgue por escrito.

22. Infracciones y sanciones.

En caso de que el posible proveedor infrinja las disposiciones establecidas en la Ley, será sancionado por la Secretaría de la Función Pública con multa equivalente a la cantidad de cincuenta hasta mil Unidades de Medida y Actualización (UMA), de conformidad con el artículo 59 de la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

23. Cumplimiento de obligaciones fiscales y de seguridad social.

En cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 32-D último párrafo del Código Fiscal de la Federación y la Resolución Miscelánea Fiscal, en las adjudicaciones que rebasen los \$ 300,000.00, el o los posibles proveedores deberán presentar previo a la firma del contrato, documento **VIGENTE** (30 días previos) expedido por el **S.A.T.**, en el que emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en **SENTIDO POSITIVO**.

También deberá presentar documento **VIGENTE** expedido por el **IMSS** en **SENTIDO POSITIVO**, en el que acredite que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social, este documento deberá tener vigencia de 15 días previos a la formalización del contrato.

Asimismo, deberá entregar “Constancia de Situación Fiscal Positiva en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos” emitida por el **INFONAVIT**, sin créditos fiscales que no se encuentren **pagados o garantizados** en alguna de las formas permitidas en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y el Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia



SEDENA

SECRETARÍA DE LA
DEFENSA NACIONAL

GAFSACOMM

S.A. DE C.V.



Empresa de Participación Estatal Mayoritaria
“Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica,
S.A. de C.V.”

de aportaciones patronales y entero de descuentos publicado en el D.O.F el 28 de junio de 2017.

Las opiniones antes señaladas, serán necesarias para llevar a cabo la formalización del contrato correspondiente, por lo que de no presentarse **no se formalizará** contrato alguno.

24. Confidencialidad.

El o los posibles proveedores que resulten adjudicados, se obligan a guardar absoluta confidencialidad durante la vigencia del contrato y con posterioridad a su terminación, con respecto a toda la documentación e información inherente al objeto materia de la presente invitación, de los datos personales de los servidores públicos, de las instalaciones, actividades u operaciones del GAFSACOMM, así como de la información que reciba, resguarde, registre o genere durante la vigencia del contrato. **Anexo número 12.**

25. Pago de los bienes.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 45 fracciones XIII, XIV y 51 último párrafo de la Ley, en relación con el artículo 93 del Reglamento, el pago de los bienes se **cubrirá en pesos mexicanos contra entrega de los bienes a entera satisfacción del administrador del contrato**, en pesos mexicanos a través de transferencia electrónica, al número de cuenta que para tal efecto se proporcione, dentro de los veinte días naturales siguientes, contados a partir de la entrega del CFDI correspondiente que ampare la entrega de los servicios prestados a entera satisfacción del Administrador del Contrato.

La recepción física de las facturas para su revisión será únicamente los lunes, miércoles y viernes de las 10:00 a las 14:00 horas, en la Dirección de Finanzas ubicada en Campo Carretera México-Pachuca, kilómetro 34, S/N, Sana Lucía Base Aérea Miliar, Zumpango, Estado de México C.P. 55640 deberá de entregarse en medio magnético el archivo XML correspondiente: CD, USB, etc.

La entrega de facturas a través de correo electrónico deberá de ser al siguiente correo: gertesoreria.gafsacomm@sedena.gob.mx

En la modalidad de entrega vía correo electrónico, se deberá enviar la representación impresa de la factura y el archivo XML correspondiente, se puntualiza que de acuerdo con el Código Fiscal Federal no se tramitarán a pago facturas obsoletas bajo modalidad de CFD, CBD o impresiones no autorizadas.

Datos que deberá contener el CFDI:



Empresa de Participación Estatal Mayoritaria
“Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V.”

Nombre: “Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V.”

Domicilio: Carretera México-Pachuca, kilómetro 34, S/N, Sana Lucía Base Aérea Miliar, Zumpango, Estado de México C.P. 55640.,

R.F.C. GAF220603TC4

Número de contrato:

Descripción de los bienes.

Cantidad, unidad, descripción, costo unitario, importe total e impuestos desglosados en moneda nacional.

26. Relaciones laborales.

Los posibles proveedores reconocen y aceptan ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la entrega de los bienes, deslindando de toda responsabilidad al GAFSACOMM respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

Los posibles proveedores asumen en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por el GAFSACOMM, así como en el cumplimiento de sus obligaciones.

Para cualquier caso no previsto, los posibles proveedores eximen expresamente al GAFSACOMM de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el contrato que se formalice.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del contrato el GAFSACOMM reciba una demanda laboral por parte de trabajadores del posible proveedor adjudicado en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal al GAFSACOMM, este queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en el presente numeral. **Anexo número 16.**

27. Impuestos.

Los impuestos que se deriven del contrato que se formalice serán a cargo de los posibles proveedores que resulten adjudicados, la convocante solamente cubrirá el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA).



SEDENA

SECRETARÍA DE LA
DEFENSA NACIONAL

GAFSACOMM

S.A. DE C.V.



Empresa de Participación Estatal Mayoritaria
“Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica,
S.A. de C.V.”

28. Cancelación de la invitación o de partidas.

El GAFSACOMM podrá cancelar la invitación o partidas por caso fortuito, o fuerza mayor, de igual manera, podrá cancelarla cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad de los bienes a adquirir y que, de continuarse con el procedimiento de contratación, pudiera ocasionar un daño o perjuicio al Estado. La determinación de dar por cancelada la invitación o partidas, precisará el acontecimiento que motiva la decisión, misma que se hará del conocimiento de los posibles proveedores y no será procedente contra ella recurso alguno, atendiendo lo dispuesto por el artículo 38 penúltimo párrafo de la Ley.

29. Invitación desierta.

La convocante declarará desierta la invitación, si la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnen los requisitos solicitados o ninguna de las proposiciones recibidas resulta solvente.

30. Requisitos que los posibles proveedores deben cumplir.

La convocante para hacer la evaluación de las propuestas recibidas verificará que los posibles proveedores cumplan con los siguientes requisitos, en caso de incumplimiento, será causal para desechar la propuesta.

- A.** Ser persona física o moral de nacionalidad mexicana. **Anexo número 9.**
- B.** Estar adherido al contrato marco.
- C.** Acreditar facultades del representante legal. **Anexo número 4.**
- D.** Su objeto social preponderante, deberá corresponder con el objeto de la presente invitación, situación que se comprobará con el acta constitutiva y con la actividad económica señalada ante el SAT.
- E.** Los escritos que se solicitan deberán entregarse preferentemente en hoja membretada de la empresa, bajo protesta de decir verdad en los anexos que así se pida.
- F.** Las condiciones contenidas en la presente invitación no podrán ser negociadas.



**Empresa de Participación Estatal Mayoritaria
"Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica,
S.A. de C.V."**

- G. Recibidas las proposiciones estas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes hasta la conclusión del procedimiento de invitación (fallo).
- H. En ningún caso, se aceptará la estipulación de penas convencionales a cargo del GAFSACOMM.
- I. Cada uno de los documentos de la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el posible proveedor.

En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la convocante no desechará la proposición. Igual criterio se aplicará en el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma.

- J. Los posibles proveedores sólo podrán presentar una propuesta.
- K. Estar al corriente en el pago de sus contribuciones fiscales y de seguridad social e Infonavit.
- L. Enviar su propuesta de manera electrónica.
- M. Contar con los permisos correspondientes y cumplir con la normatividad aplicable.
- N. No encontrarse en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la Ley. **Anexo Número 5.**
- O. Los socios o accionistas NO desempeñen empleo, cargo o comisión en el servicio público. **Anexo número 11.**
- P. Abstenerse por sí o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos del GAFSACOMM, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. **Anexo Número 6.**
- Q. Que la propuesta venga firmada electrónicamente mediante la e. firma (firma electrónica avanzada).



SEDENA

SECRETARÍA DE LA
DEFENSA NACIONAL

GAFSACOMM

S.A. DE C.V.



2024

Felipe Carrillo

PUERTO

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Empresa de Participación Estatal Mayoritaria

“Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V.”

- R. Cumplir con todos los requisitos establecidos en la invitación.
- S. Los precios ofertados no deberán estar por encima de los precios de reserva contenidos en el Anexo 2, Precios Máximos para el SUMINISTRO Y ENTREGA EN SITIO DE ARTÍCULOS DE OFICINA; PRODUCTOS PARA SERVICIO DE CAFETERÍA; ASÍ COMO CONSUMIBLES Y ACCESORIOS INFORMÁTICOS, PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.
- T. Domicilio consignado y de correo electrónico, conforme al formato establecido en el sistema electrónico de CompraNet.
- U. Acreditación de datos bancarios.

31. Requisitos que afectan la solvencia de las propuestas.

- A. Si la propuesta técnica no cumple con lo solicitado en el Anexo I Formato de Oferta Técnica del SUMINISTRO Y ENTREGA EN SITIO DE ARTÍCULOS DE OFICINA; PRODUCTOS PARA SERVICIO DE CAFETERÍA; ASÍ COMO CONSUMIBLES Y ACCESORIOS INFORMÁTICOS, PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL del Contrato Marco.
- B. No ser de nacionalidad mexicana.
- C. No estar adherido al contrato marco.
- D. Cuando se compruebe que existe acuerdo entre los posibles proveedores, para elevar el costo de los bienes con la finalidad de obtener ventajas sobre los demás participantes.
- E. No presentar el escrito bajo protesta de decir verdad y el documento notarial que acredite que cuenta con facultades suficientes para comprometerse y comprometer a su representada, conforme a lo señalado en el artículo 48 fracción V del Reglamento. **Anexo número 4.**
- F. Que se encuentre en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la Ley. **Anexo número 5.**
- G. Desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público. **Anexo número 11.**
- H. Presentar más de una proposición por sí mismo o a través de interpósita persona.



Empresa de Participación Estatal Mayoritaria
“Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V.”

- I. Adoptar conductas para que los servidores públicos induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas, en relación con los demás participantes. **Anexo número 6.**
- J. No presentar la documentación legal, técnica, los escritos o manifestaciones bajo protesta de decir verdad solicitados por la convocante.
- K. Se desechará la proposición que establezca precios condicionados o variables.
- L. No acreditar el cumplimiento de las normas indicadas.
- M. No firmar la persona facultada la propuesta electrónicamente mediante la e. firma (**firma electrónica avanzada**).
- N. Que los precios ofertados sean superiores de los precios contenidos en el Anexo 2, precios máximos para el SUMINISTRO Y ENTREGA EN SITIO DE ARTÍCULOS DE OFICINA; PRODUCTOS PARA SERVICIO DE CAFETERÍA; ASÍ COMO CONSUMIBLES Y ACCESORIOS INFORMÁTICOS, PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA del Contrato Marco.
- Ñ. Los bienes que, siendo ofertados técnicamente, no sean cotizado en la proposición económica o viceversa.
- O. En general, por el incumplimiento a cualquier requisito establecido en la invitación, o su anexo técnico que afecte la solvencia de la propuesta.

32. Criterios de evaluación de proposiciones y para el desempate.

Atendiendo a las disposiciones establecidas en los artículos 36 párrafo segundo de la Ley; 51 de su Reglamento, y lo señalado en la cláusula séptima del Contrato Marco, se determinó la conveniencia de utilizar el criterio de evaluación **BINARIO**, por los siguientes motivos:

- A. La convocante no requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los posibles proveedores con las características y especificaciones técnicas de los bienes a adquirir, ya que estos se encuentran estandarizados en el mercado.

§



*** Empresa de Participación Estatal Mayoritaria**
“Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V.”

- B. El factor preponderante para la adjudicación de los bienes será el precio más conveniente para el Estado, siempre que este se encuentre dentro de los precios de referencia del anexo 2, del séptimo convenio modificatorio del Contrato Marco.
- C. Porque así lo establece el artículo 14 Ter, fracción V, “...La adjudicación se realizará al proveedor que oferte las mejores condiciones económicas, debiendo notificársele por escrito...”

1. Criterios de evaluación.

- A. Mismos requisitos y condiciones para todos los participantes, permitiendo a todos los interesados igual acceso a la información relacionada con el presente procedimiento, sin favorecer a ningún posible proveedor.
- B. Verificar que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en la invitación, en los Anexos del Contrato Marco, y que los precios no se encuentren por encima de los precios máximos.
- C. En ningún caso la convocante o los posibles proveedores, podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.
- D. Se evaluará que se haya entregado la documentación solicitada, así como todos los escritos y manifiestos bajo protesta de decir verdad indicados en la presente invitación.
- E. Se establecerá si las propuestas cumplen o no con los requisitos técnicos y los precios de referencia.
- F. Si la convocante detecta un error de cálculo en alguna proposición podrá corregirlo, sin que la corrección implique la modificación del precio cotizado. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número, prevalecerá la primera.

En este supuesto, la convocante no desechará la propuesta económica, dejando constancia de la corrección en el documento utilizado para emitir el fallo.

Si la propuesta económica del posible proveedor a quien se le adjudique el contrato fue objeto de correcciones y éste no acepta las mismas, se aplicará lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 46 de la Ley respecto de la formalización del contrato.

2. Criterios de desempate.



Empresa de Participación Estatal Mayoritaria
“Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V.”

Si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate entre dos o más posibles proveedores, de conformidad con el criterio de desempate previsto en el párrafo segundo del artículo 36 bis de la Ley, la adjudicación se hará en primer término a las microempresas, a continuación, se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.

En caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior o bien, de no haber empresas con el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del contrato en favor del posible proveedor que resulte adjudicado en el sorteo por insaculación que realice la Convocante, el cual consiste en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada posible proveedor empatado, acto seguido, se extraerá en primer lugar la boleta del posible proveedor adjudicado y posteriormente, las demás boletas de los posibles proveedores que resultaron empatados.

Para el criterio de desempate, los posibles proveedores que deseen participar con este carácter, deberán presentar a la convocante copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa o manifiesto bajo protesta de decir verdad, sobre la estratificación que les corresponde en cumplimiento de lo señalado en los artículos 8 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 34 de su Reglamento y 3 fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de las **MIPYMES** y el acuerdo de estratificación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio del 2009. **Anexo número 10.**

- 33. Adjudicación.** - Hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se **adjudicará por partida completa** al posible proveedor o proveedores cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la invitación, garantice el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haya ofertado la mejor propuesta económica en el análisis realizado por la convocante.



Empresa de Participación Estatal Mayoritaria
“Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V.”

34. Documentos y datos que deben presentar los posibles proveedores.

Las personas físicas o morales que participen en la presente invitación deberán presentar la siguiente documentación:

Documento.	Descripción.	Entrega.	
		Sí.	No.
Anexo número 1.	Propuesta Técnica. Deberá contener la descripción amplia y detallada de los bienes, en concordancia con lo solicitado en el anexo técnico.		
Anexo número 2.	Propuesta Económica. Se deberá presentar desglosando el impuesto al valor agregado y con dos decimales, considerando que los precios no deben ser superiores a los precios del Anexo 2.		
Anexo número 3.	Cumplimiento de la normatividad. ACREDITAR SU CUMPLIMIENTO conforme a lo señalado en el artículo 31 del Reglamento y la Ley de Infraestructura de la Calidad.		
Anexo número 4.	Facultades del representante legal. Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, facultades que serán comprobadas en el acta constitutiva o poder notarial.		
Anexo número 5.	Declaración escrita de los artículos 50 y 60 de la Ley. Escrito mediante el cual los posibles proveedores manifiesten bajo protesta de decir verdad, que no se ubican en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la Ley.		
Anexo número 6.	Declaración de integridad. En la que manifiesten los posibles proveedores bajo protesta de decir verdad que se abstendrá por sí o a través de interpósita persona de adoptar conductas para que los servidores públicos del GAFSACOMM, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.		
Anexo Número 7.	Infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos. Escrito para liberar a la Convocante, de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa, derivado de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos a nivel nacional o internacional.		



Empresa de Participación Estatal Mayoritaria "Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V."

Documento.	Descripción.	Entrega.	
		Sí.	No.
Anexo número 8.	Formato de estar enterado y conforme con la aplicación de penas. Escrito firmado por el representante legal en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado, conoce y acepta que, si los bienes entregados no cumplen con las características señaladas en el anexo técnico, o no respeta los tiempos indicados, se harán efectivas las penas convencionales o deductivas señaladas en la invitación.		
Anexo número 9.	Nacionalidad. En cumplimiento de lo señalado en el artículo 35 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los licitantes en su proposición deberán presentar un escrito en el que manifiesten bajo protesta de decir verdad, que los bienes cumplen con el porcentaje de grado de contenido nacional.		
Anexo número 10.	MIPYMES. Escrito bajo protesta de decir verdad, donde determine su estratificación según corresponda, en micro, pequeña o mediana empresa, sólo en caso de no contar con el documento expedido por autoridad competente.		
Anexo número 11.	NO desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público. Manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad, que los socios o accionistas, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. Tratándose de personas morales, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto de los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad.		
Anexo número 12.	Escrito de confidencialidad. Escrito en el que los posibles proveedores se obligan a mantener la más estricta confidencialidad de toda la información y documentación que la Convocante le proporcione, garantizando la privacidad de la información que reciba, resguarde, registre o genere derivado del presente procedimiento.		



Empresa de Participación Estatal Mayoritaria
“Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V.”

Documento.	Descripción.	Entrega.	
		Sí.	No.
Anexo número 13.	Conoce y acepta el contenido de la invitación. Escrito en el que manifieste que su representada, conoce y acepta el contenido de la invitación que rige el presente procedimiento, así como los acuerdos tomados en la junta de aclaración de la invitación.		
Anexo número 14.	Domicilio consignado y de correo electrónico.		
Anexo número 15	Acreditación de datos bancarios.		
Anexo número 16.	Relación y exclusión laboral. Escrito en el que manifiesten los posibles proveedores que responderán de las obligaciones de carácter laboral y de seguridad social de los trabajadores que empleen para proporcionar los servicios, por lo que no podrá considerarse al GAFSACOMM por ninguna circunstancia, patrón solidario o sustituto.		
Personas morales.	Acta constitutiva, documento que servirá para acreditar la nacionalidad, constitución, representación y el objeto social de la empresa.		
	Última modificación efectuada al acta constitutiva, que implique cambio de razón o denominación social, objeto social, capital o vigencia de la sociedad.		
	Poder notarial que acredite al representante legal y/o apoderado con facultades para actos de administración o para comprometer a su poderdante en la presente invitación y actos derivados de la misma.		
Personas físicas.	Acta de nacimiento, documento que servirá para acreditar la nacionalidad del posible proveedor.		
Aplica a personas morales y físicas.	Comprobante de domicilio no mayor a tres meses , en donde los posibles proveedores reciban toda clase de notificaciones.		
	Identificación oficial vigente del representante legal o apoderado por ambos lados (credencial de elector, cédula profesional, pasaporte).		
	Aviso de alta como persona física o moral con actividad empresarial, en la que establezca su actividad preponderante y en su caso, aviso de cambio de domicilio fiscal presentados ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público reciente .		



**Empresa de Participación Estatal Mayoritaria
"Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica,
S.A. de C.V."**

Sólo podrán participar las personas físicas o morales que estén adheridas al Contrato Marco, no desempeñen empleo, cargo o comisión en el servicio público, que no estén inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública en términos de la Ley. En caso de que algún posible proveedor aparezca en el listado de proveedores sancionados o inhabilitados y esto se hubiere subsanado o exista dictamen favorable deberán incluirlo en su proposición, de no hacerlo, **será desechada su propuesta.**

En los documentos solicitados, se evaluará que éstos cumplan con los requisitos tales como el nombre o razón social de los posibles proveedores, número de procedimiento, la manifestación bajo protesta de decir verdad y que dicha manifestación se apegue a lo solicitado, que vengan debidamente foliados, que cuente con los permisos correspondientes y cumplan con la normatividad aplicable.

La persona que suscriba la proposición y en su caso la firma del contrato será la que cuente con los documentos notariales que acrediten sus facultades expresas para comprometerse y contratar en nombre y representación de su poderdante.

Sí la documentación o información de su proposición contiene información de carácter confidencial o reservado, los posibles proveedores deberán presentar escrito firmado por su representante legal en el que señalen que documentación o información tiene este carácter, debiendo fundar y motivar tal circunstancia de conformidad con los artículos 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y demás disposiciones que resulten aplicables.

IV. De la Instancia de Inconformidad.

La Secretaría de la Función Pública conocerá de las instancias de inconformidades que promuevan los posibles proveedores, acorde con lo establecido en los artículos 65 y 66 de la Ley.

El Domicilio de la Secretaría de la Función Pública es el ubicado en Av. Insurgentes Sur No. 1735, PB Módulo 3 Col. Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, CP 01020, Ciudad de México.

Dirección electrónica <http://www.upcp-compranet.hacienda.gob.mx>

Sanciones a posibles proveedores.

Faltas administrativas graves.



Empresa de Participación Estatal Mayoritaria
“Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V.”

La Convocante informa a los posibles proveedores que se consideran faltas administrativas graves de conformidad con lo señalado en los artículos del 65 al 72 de Ley General de Responsabilidades Administrativas:

1. El soborno.
2. Participación ilícita en procedimientos administrativos.
3. Tráfico de influencias.
4. Información falsa.
5. Colusión.
6. Uso indebido de recursos públicos.
7. Contratación indebida de exservidores públicos.

En caso de acreditarse la falta grave se impondrán las sanciones establecidas en el artículo 81 de la citada Ley General de Responsabilidades Administrativas.

ATENTAMENTE

**ENCGDO. DIR. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES.**

MYR. I.I RET., ALEJANDRO VELÁZQUEZ VALDIVIESO.



**Empresa de Participación Estatal Mayoritaria
“Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica,
S.A. de C.V.”**

V. ANEXOS.

TÉCNICO.

1. DEFINICIONES

ADQUISICIÓN: “SUMINISTRO Y ENTREGA EN SITIO DE ARTÍCULOS DE OFICINA, PARA EL GRUPO AEROPORTUARIO, FERROVIARIO DE SERVICIOS AUXILIARES Y CONEXOS OLMECA-MAYA-MEXICA S.A. DE C.V.”

BIENES: Artículos de oficina primordiales e indispensables que requieren las Unidades administrativas y Unidades de Negocio pertenecientes a este GAFSACOMM., a fin de desarrollar sus operaciones en este Grupo Aeroportuario.

BLOQUE: Se refiere a la organización de los bienes objeto del Contrato Marco (Artículos de oficina).

COMPRANET: Sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios.

CONTRATO MARCO: Acuerdo de voluntades previsto en el artículo 17 de la LAASSP, que celebra la Secretaría de Economía con la participación de la SHCP, con uno o más posibles proveedores, mediante el cual se establecen de manera general las especificaciones técnicas y de calidad, alcances, precios y condiciones que regularán la adquisición de los bienes que, posteriormente, mediante contratos específicos, en su caso, formalicen las Dependencias o Entidades, con fundamento en la fracción XX del artículo 41 de la LAASSP.

CONTRATO ESPECÍFICO: Contrato que se celebrará en el módulo de COMPRANET que deriva del Contrato Marco, entre una Dependencia o Entidades con un proveedor para formalizar la adquisición de los BIENES solicitados.

CONTRATO ABIERTO: El artículo 47 de la LAASSP prevé que las dependencias y entidades pueden celebrar contratos abiertos para adquirir bienes, arrendamientos o servicios que requieran de manera reiterada, en los cuales se establece la cantidad mínima y máxima de los bienes, arrendamientos o servicios a contratar; o bien, el presupuesto mínimo y máximo que podrá ejercerse, sin que la cantidad o presupuesto mínimo pueda ser inferior al cuarenta por ciento de la cantidad o presupuesto máximo.

LEY: La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

LUGAR DE ENTREGA: El posible proveedor adjudicado deberá hacer la entrega de los bienes en instalaciones del almacén de la dirección de recursos materiales del grupo aeroportuario, ferroviario, de servicios auxiliares y conexos, olmeca-maya-mexica, S.A. de C.V. (GAFSACOMM) ubicado en: carretera federal México Pachuca km. 34 sin número, santa lucía base aérea militar, Zumpango, estado de México, código postal 55640, en un horario de 08:00 a 14:00 hrs.

**SEDENA**SECRETARÍA DE LA
DEFENSA NACIONAL**GAFSACOMM**

S.A. DE C.V.



Empresa de Participación Estatal Mayoritaria
“Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V.”

MÓDULO DESARROLLADO EN COMPRANET:

Aquel que tendrá como propósito: i) subir las ofertas de los productos de los proveedores del Contrato Marco; ii) creación de un CONTRATO ESPECÍFICO para realizar la solicitud de los BIENES a los proveedores y iii) administración del CONTRATO ESPECÍFICO. La administración abarcará desde el registro de la solicitud de los BIENES, hasta la revisión de las facturas de los PROVEEDORES, pasando por la aprobación de la solicitud de los BIENES, aceptación del CONTRATO ESPECÍFICO por el proveedor, recepción y validación de los BIENES en el lugar de entrega, entrega de las facturas electrónicas y la revisión de las mismas.

PARTIDA: Cada uno de los BIENES que conforman los bloques señalados en el presente anexo.

POSIBLES PROVEEDORES: Las personas físicas o morales que cumplieron con los requisitos establecidos para formar parte del Contrato Marco, con los que las Dependencias y Entidades que podrán celebrar CONTRATOS ESPECÍFICOS para la adquisición de los bienes.

PROVEEDOR: Persona Moral o Física que, habiendo sido adjudicado, tiene un CONTRATO ESPECÍFICO para la entrega de los BIENES.

REGLAMENTO: El Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del CONTRATO ESPECÍFICO por el proveedor, recepción y validación de los BIENES en el lugar de entrega, entrega de las facturas electrónicas y la revisión de las mismas.

USUARIO: En el módulo de COMPRANET se consideran 5 (cinco) tipos de usuarios, para la operación por parte de las Dependencias y Entidades:

Administrador del CONTRATO ESPECÍFICO: Servidor Público responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el CONTRATO ESPECÍFICO.

Receptor de envío de facturas. Servidor Público encargado de revisar y aprobar la solicitud de pago a Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP), previa revisión de la factura del proveedor.

Receptor de los bienes: Servidor Público encargado de la recepción de los bienes en el lugar de entrega señalado en el CONTRATO ESPECÍFICO.

Usuario o área compradora: Servidor Público de la Dependencia o Entidad con facultad para realizar procedimientos de contratación a efecto de adquirir los BIENES a través del módulo de COMPRANET, así como el facultado para celebrar contratos en términos de la LEY. ¶

Usuario o área requirente: Servidor Público de la Dependencia o Entidad que solicite o requiera formalmente la adquisición de los BIENES a través del módulo de COMPRANET.

2. NOMBRE DE LA ADQUISICIÓN DE BIENES A CONTRATAR

CONTRATACION PARA EL “SUMINISTRO Y ENTREGA EN SITIO DE ARTÍCULOS DE OFICINA, PARA EL GRUPO AEROPORTUARIO, FERROVIARIO DE SERVICIOS AUXILIARES Y CONEXOS OLMECA-MAYA-MEXICA S.A. DE C.V.”



SEDENA

SECRETARÍA DE LA
DEFENSA NACIONAL

GAFSACOMM

S.A. DE C.V.



**Empresa de Participación Estatal Mayoritaria
"Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica,
S.A. de C.V."**

3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contar con los artículos de oficina primordiales e indispensables que requieren las Unidades administrativas y Unidades de Negocio pertenecientes a este GAFSACOMM., a fin de desarrollar sus operaciones en este Grupo Aeroportuario.

4. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES REQUERIDOS

Las Dependencias y Entidades podrán requerir el suministro y entrega en sitio de cualquiera de los BIENES señalados en el **Apéndice 1. Catálogo de Productos**.

El presente procedimiento consta de un (1) bloque conformado de la siguiente manera:

Bloque 1.

Artículos de oficina conformado por 80 partidas.

En el **Apéndice 1. Catálogo de Productos**, se detalla la descripción de cada uno de las partidas que conforman el bloque antes señalado.

Las personas morales o físicas podrán presentar ofertas por una o más partidas, en una o más Entidades Federativas.

Sus ofertas económicas deberán presentarse en moneda nacional y deberán cumplir en su totalidad con las especificaciones técnicas y alcances de la adquisición solicitada, así como todos los requisitos y condiciones señaladas en el Contrato Marco para el Suministro y Entrega en Sitio de Artículos de Oficina. La presente contratación permitirá a las Dependencias y/o Entidades contar con los artículos de oficina que se requiere en sus lugares de trabajo, mismos que permitirán a las Dependencias y Entidades poder seguir con las actividades propias de la Administración Pública Federal, atendiendo los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez, que aseguren las mejores condiciones de contratación para el Estado.

5. LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES

El posible proveedor adjudicado deberá hacer la entrega de los bienes en instalaciones del almacén de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales del Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V. (GAFSACOMM) ubicado en: carretera federal México Pachuca, km. 34 sin número, Santa Lucía base aérea militar, Zumpango, Estado de México, código postal 55640, en un horario de 08:00 a 14:00 hrs.

El posible proveedor adjudicado se encuentra obligado a cumplir con la cantidad total del mínimo del material solicitado, contando con un plazo de 20 días hábiles **a partir de la notificación del fallo y 20 días posteriores a la emisión de la segunda orden de suministro como límite de entrega el 31 de diciembre de 2024**, con las características establecidas en el Anexo Técnico, así como en el documento

**SEDENA**SECRETARÍA DE LA
DEFENSA NACIONAL**GAFSACOMM**

S.A. DE C.V.



**Empresa de Participación Estatal Mayoritaria
"Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica,
S.A. de C.V."**

contractual que se formalice para el presente procedimiento.

Los artículos de oficina deberán ser entregados nuevos, en su envoltura original en las cantidades y características técnicas solicitadas en el presente Anexo Técnico.

Las condiciones contenidas en el presente Anexo Técnico no podrán ser negociadas. El lugar de entrega para todos los artículos de oficina; deberán realizarse en los domicilios que se establezcan en el contrato.

5.1 Solicitud y plazos de entrega

El Administrador del Contrato emitirá dos Ordenes de Suministro una vez que se comuniquen el fallo y la fecha para la entrega no podrá exceder los 20 (veinte) días hábiles posteriores al citado acto. Las subsecuentes Órdenes de Suministro se suministrarán en la fecha en que se indique en el mismo Orden.

La entrega del material se hará a través de un Acta de Entrega/Recepción de bienes, elaborada por el Administrador del Contrato, en la cual consta que el material fue aceptado a entera satisfacción, conforme a los términos y condiciones del instrumento contractual que se formalice y a las especificaciones señaladas en el Anexo Técnico.

5.2 Condiciones para la entrega del material

El proveedor deberá de cumplir con las siguientes condiciones para la entrega del material, como a continuación se indica:

- A. La entrega del material será atendiendo a las cantidades mínimas y máximas indicadas en el Anexo Técnico, de lunes a viernes de las 08:00 a 14:00 hrs., en días hábiles.
- B. Para la entrega y recepción del material se establecerá la coordinación necesaria vía telefónica con el proveedor, la documentación para dicho acto podrá ser enviada al Administrador del Contrato al correo electrónico que se le indique.
- C. El Administrador del Contrato entregará al Proveedor la Orden de Suministro del material con 20 (veinte) días hábiles de anticipación siguientes a la entrega del material, debiendo el Proveedor informar al Administrador del contrato, cuando menos tres días hábiles de anticipación la fecha en que llevará a cabo la entrega.
- D. El material deberá ser entregado dentro de los plazos, fechas, condiciones indicadas y sustentadas en cada Orden de Suministro que se le entregue al proveedor.
- E. No se aceptarán diferentes presentaciones a las solicitadas en el Anexo Técnico.
- F. El material deberá ser nuevo en su empaque original o sellos de seguridad del fabricante, no deberán presentar fisuras, rasgaduras, golpes, deformaciones, deterioros, manchas, o rayaduras que alteren su presentación o su uso, debiendo cumplir con las características descritas en el Anexo Técnico,

**SEDENA**SECRETARÍA DE LA
DEFENSA NACIONAL**GAFSACOMM**

S.A. DE C.V.



**Empresa de Participación Estatal Mayoritaria
"Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica,
S.A. de C.V."**

evitando vicios ocultos por fabricación.

- G. El Proveedor podrá nombrar a un representante en cada entrega y recepción del material, para el efecto le notificara por escrito al Administrador del Contrato, en hoja membretada y firmada, el cual se sujetará a las disposiciones de acceso y control de las instalaciones en las que se realice cada acto y respetando los límites de velocidad establecidos.
- H. En caso de que el proveedor no sea el que entregue físicamente el material, se dará por hecho tácitamente la determinación que se establezca durante la entrega del material, sin reserva de derecho.
- I. El proveedor adjudicado cubrirá la totalidad de gastos, impuestos, derechos, o cualquier otro gasto adicional que se deriven de la entrega de los bienes hasta el sitio designado, sin costo adicional para este Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos Olmeca-Maya-Mexica S.A. de C.V. (GAFSACOMM).
- J. El personal que realice la entrega de los bienes deberá identificarse plenamente y sujetarse a las disposiciones de acceso y control de las instalaciones que se señalen, para lo cual ingresará únicamente por las áreas autorizadas, respetando los límites de velocidad.
- K. El proveedor adjudicado es el responsable de la carga, traslado y descarga de los bienes, por lo que deberá mover los bienes y personal necesario para ese fin, los gastos inherentes correrán a su cargo.

Al momento de hacer la entrega del material, lo hará mediante comprobante fiscal, nota de remisión o documento equivalente, preferentemente membretado, con los datos fiscales del proveedor, fecha, partida asignada, descripción del material, cantidad, precio unitario, subtotal, I.V.A. (en caso de aplicar) y total.

5.3 Especificaciones para la entrega de los artículos

a) Celebración del Contrato Abierto

El Contrato se llevará a cabo a través de un contrato abierto a precio fijo conforme a las cantidades específicas que se indican, de conformidad a lo establecido Artículo 25 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Artículo 18 de su Reglamento.*

El plazo para la entrega de los BIENES comenzará a partir de que se formalice electrónicamente el CONTRATO ABIERTO, a través del módulo de COMPRANET.

Los requerimientos que realicen las Dependencias y Entidades, deberán ser realizados en días y horas hábiles, en un horario de 09:00 a 18:00 horas. Las acciones realizadas fuera del horario establecido, surtirán efectos al día hábil siguiente.

El (los) posible(s) proveedor(es) entregará(n) los BIENES al área requirente del CONTRATO ABIERTO en el inmueble correspondiente, con las condiciones de entrega señaladas en dicho instrumento jurídico, para lo cual deberá presentar un recibo o nota de remisión que contenga desglosados



Empresa de Participación Estatal Mayoritaria
“Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V.”

únicamente los artículos que está entregando.

b) Productos a entregar

El (los) proveedor(es) suministrará(n) a los usuarios sólo los BIENES requeridos a través de los CONTRATOS ABIERTO conforme a las características técnicas y de calidad contenidos en el **Apéndice 1. Catálogo de Productos**.

Empaque, embalaje, manejo, estiba y traslado de productos

La integridad de los BIENES será responsabilidad del(los) proveedor(es) hasta que se efectúe la entrega y ésta sea validada por parte del personal autorizado para recibir los BIENES. El área compradora deberá designar previamente, a través del módulo de COMPRANET, al receptor de los bienes, quien será el personal autorizado para la recepción.

El traslado de los BIENES estará a cargo del(los) proveedor(es), por los medios que estime(n) pertinente(s) siempre y cuando cumpla(n) con los niveles de entrega de los BIENES previamente establecidos.

Al respecto, el costo del traslado de los BIENES deberá estar incluido en el precio de los BIENES que ofrezca(n) el(los) proveedor(es) en su(s) oferta(s) económica(s).

Los artículos deberán ser empacados, manteniéndose en su envoltura original cuando esto sea posible o bien, en empaque del (los) proveedor(es) que los protejan durante el traslado contra el clima, manejo, estiba y en general, de cualquier agente externo que le pudiera ser perjudicial.

Para el caso de los BIENES solicitados, tanto por las oficinas en el interior de la República Mexicana o por las oficinas del sector central de las Dependencias y Entidades, éstos serán entregados en los domicilios establecidos en el (los) contrato(s) específico(s). Los BIENES deberán ser empacados por el proveedor, en cajas flejadas e identificados, para cada uno de los usuarios de las respectivas Dependencias y Entidades.

El empaque de los BIENES deberá estar etiquetado por el (los) proveedor(es) con la leyenda “frágil”, cuando sea el caso, y con una lista del contenido, a fin de facilitar su revisión por el usuario, además de la razón social del remitente, nombre del usuario y domicilio, número, monto y peso del pedido y estiba que soporta, tipo de material, número de caja y total de cajas (ej. 1 de 3, 2 de 3, 3 de 3, etc.).

Empresa de Participación Estatal Mayoritaria
“Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica,
S.A. de C.V.”

c) Verificación, revisión y validación de entrega

El(los) proveedor(es) deberá(n) registrar, usando su e.firma en el módulo de COMPRANET que los bienes solicitados fueron entregados en el lugar requerido, para lo cual subirá a dicho módulo el recibo o nota de remisión. El módulo de COMPRANET notificará al área requirente para que ésta valide la entrega conforme a lo siguiente:

- El usuario facultado para recibir los BIENES o en su caso, su suplente, verificará que la cantidad de los bienes que le entregan correspondan a lo solicitado y, una vez que el (los) proveedor(es) haya(n) registrado la entrega con su respectiva nota o recibo de remisión en el módulo de COMPRANET, el receptor de bienes registrará su entrega en el citado módulo.
- El área requirente registrará dicha entrega a través del módulo de COMPRANET, registrando la información que ésta le pida para generar el acuse de recibo de conformidad; asimismo firmará electrónicamente el acuse generado por El módulo de COMPRANET.
- El módulo de COMPRANET registrará la hora y fecha en la que el área requirente realizó la firma electrónica.
- En caso de que los BIENES no cumplan con las especificaciones establecidas en el **Apéndice 1. Catálogo de Productos**, éstos no serán aceptados. El área requirente registrará dicho rechazo a través del módulo de COMPRANET, ingresando la información que ésta le pida para generar el acuse de rechazo y firmará electrónicamente dicho acuse.
- El área requirente contará con 5 días hábiles para realizar la validación de la entrega de BIENES.

El recibo o nota de remisión que presente el (los)proveedor(es) al momento de entregar los BIENES respaldará la aceptación por parte del usuario, de la cantidad de BIENES entregados. El recibo o nota deberá contener como mínimo lo siguiente:

- Nombre de la dependencia.
- Clave de la unidad administrativa.
- Nombre de la unidad administrativa.
- Nombre del usuario solicitante.
- Número de folio.
- Domicilio de entrega.
- Fecha de la orden.
- Fecha de entrega.
- Relación de bienes entregados.
- Precio unitario de los BIENES.
- Unidad de medida de los BIENES.
- Código de clasificación.
- Nombre de la partida.
- Importes: subtotal, IVA y total.
- Hora de la recepción.
- Nombre y firma de quien recibió.



SEDENA
SECRETARÍA DE LA
DEFENSA NACIONAL

GAFSACOMM
S.A. DE C.V.



Empresa de Participación Estatal Mayoritaria
“Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica,
S.A. de C.V.”

En caso de que el (los) proveedor(es) entregue(n) menos BIENES de los solicitados en la ORDEN DE SUMINISTRO, deberá entregar el resto con otro recibo o nota de remisión, sobre los bienes que no entregó en el tiempo indicado, motivo por el cual se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales correspondientes que se establezca(n) en el (los) contrato(s) específico(s).

Si al momento de la entrega de BIENES dentro de los horarios y días establecidos no se encuentra el usuario ni el personal alterno autorizado para la recepción de los mismos, el (los) proveedor(es) entregará(n) los BIENES al Administrador del contrato específico.

El área compradora será el responsable de registrar en el módulo al personal designado para la recepción de los BIENES, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la emisión y notificación de adjudicación.

d) Disponibilidad de los productos a suministrar

El (los) proveedor(es) deberá(n) garantizar la disponibilidad de los Bienes ofrecidos en el módulo de COMPRANET **Apéndice 1. Catálogo de Productos.**

e) Garantía contra defectos de fabricación

El periodo mínimo de garantía de los BIENES contra defectos de fabricación deberá ser, cuando menos, de 60 días naturales, contados a partir de la fecha en que el (los) administrador(es) del (los) contrato(s) específico(s), acepte(n) de conformidad los bienes suministrados.

f) Garantía de calidad

El proveedor que resulte adjudicado se obliga a entregar una garantía de calidad por escrito, la cual será firmada por el representante legal en hoja membretada en términos de los artículos 77 y 78 de la Ley Federal de Protección al Consumidor, garantizando que los bienes cumplen con las especificaciones técnicas requeridas, asimismo deben de encontrarse en perfecto estado para su uso, a entera satisfacción del GAFSACOMM.

La garantía de calidad se encontrará vigente por el periodo que dure la relación contractual, a fin de que cuando se presente un daño no imputable al uso de los bienes o éstos no sean de la calidad pactada, el proveedor adjudicado deberá de sustituir dichos bienes sin costo para el GAFSACOMM dentro de los diez días naturales posteriores a partir de la fecha en que se notifique el defecto, en el supuesto de no realizar el reemplazo se tendrán por no recibido el material y se aplicará la pena convencional correspondiente.

La garantía de calidad tendrá una duración de 60 días naturales posteriores a la entrega de dichos bienes.

**Empresa de Participación Estatal Mayoritaria
"Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica,
S.A. de C.V."**

g) Reposición de Bienes defectuosos

En caso de que se requiera o solicite la reposición de Bienes defectuosos, el (los) proveedor(es) deberá(n) de retirar el o los productos el mismo día de su entrega o en el momento que se le solicite la reposición de un(os) producto(s), para ser sustituidos al segundo día hábil siguiente, notificando al administrador del contrato específico y deberán entregarle mensualmente el reporte de las reposiciones.

h) Penas convencionales

Con fundamento en los artículos 53 primer párrafo de la Ley, 95 y 96 primer párrafo de su Reglamento; si el posible proveedor adjudicado, incurriera en algún atraso en los plazos establecidos para la entrega de los bienes objeto de la presente invitación, la pena se deducirá del comprobante fiscal digital equivalente al 1% (uno por ciento) por cada día natural de atraso, sobre el importe de los bienes no entregados oportunamente sin incluir el I.V.A.

Las penas convencionales se calcularán a partir de la fecha señalada en la orden de suministro.

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico al posible proveedor dentro de los tres días naturales posteriores a la fecha de entrega indicada en la Orden de Suministro de que se trate.

Para efectos del pago en términos del segundo párrafo del artículo 95 del RLAASSP, se podrá solicitar que al momento de presentar la factura para el pago (CFDI de Ingreso) por los servicios prestados, se acompañe una Nota de Crédito (CFDI de Egreso) por el monto de la pena convencional previamente determinada por el Área administrador del contrato, a fin de que se aplique a la factura la deducción que corresponda conforme a la Nota de Crédito, haciendo los registros procedentes en el Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP) y generando las Cuentas por Liquidar Certificadas que correspondan con el propósito de enterar el monto de la pena a la tesorería de la entidad; conforme al procedimiento detallado en el Oficio Circular 700.2022.0003, de fecha 22 de marzo de 2022, emitido por la Oficial Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

El pago de la pena también podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Empresa de Participación Estatal Mayoritaria "Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V." (GAFSACOMM).

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente, al pago por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato específico sea rescindido, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de estas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El total de la pena convencional no podrá exceder el monto de la garantía de cumplimiento sin considerar el impuesto al valor agregado (I.V.A), de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la LAASSP.

Se aplicará por el atraso en la entrega del material conforme a las Órdenes de Suministro y los términos establecidos en el documento contractual que se formalice, de conformidad a los Artículos 45 fracción XIX y



Empresa de Participación Estatal Mayoritaria
“Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V.”

53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previo a la determinación de la rescisión administrativa, el Administrador del contrato informará por escrito dicha situación en un plazo máximo de 24 hrs., a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, sobre el incumplimiento por parte del proveedor.

i) Deducciones por el incumplimiento parcial o deficiente.

Con fundamento en lo establecido en los artículos 53 Bis de la L.A.A.S.S.P. y 97 de su Reglamento, las deducciones por incumplimiento parcial o deficiente en los bienes entregados, será del 1% sobre el precio de los bienes y por cada día que tarden en corregir el incumplimiento.

Las cantidades por deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que se presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor del GAFSACOMM. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato del GAFSACOMM, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 5 días hábiles posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

Una vez agotado el monto máximo aplicable con motivo de las penas convencionales o las deductivas, se procederá a la rescisión administrativa del contrato.

Los posibles proveedores deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad, que están enterados y de acuerdo en la aplicación de las penas y deductivas señaladas en el presente numeral.

j) Garantía de cumplimiento.

Para garantizar el cumplimiento del documento contractual que se formalice, el proveedor deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato y/o pedido salvo que el día de conclusión del plazo sea inhábil, en cuyo caso se ampliará al día hábil siguiente, una “póliza de fianza” “Carta de crédito irrevocable confirmada o notificada”, “cheque de caja o cheque certificado”, será equivalente al 10% del monto total de dicho contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), expedida por una Institución de Fianzas legalmente establecida en el país misma que entrara en vigor a partir de su fecha de expedición, para garantizar el fiel y exacto cumplimiento del contrato y/o pedido y responder de los vicios ocultos y defectos que se lleguen a presentar; dicha garantía permanecerá vigente bajo los términos y condiciones señaladas, en caso de incumplimiento, la garantía será ejercida por el monto total de lo incumplido.

Dicha fianza deberá ser expedida a favor del Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V. (GAFSACOMM) misma que se hará efectiva en cualquier caso de

**SEDENA**SECRETARÍA DE LA
DEFENSA NACIONAL**GAFSACOMM**

S.A. DE C.V.



Empresa de Participación Estatal Mayoritaria
“Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica,
S.A. de C.V.”

incumplimiento de las obligaciones contraídas por el proveedor, para lo cual se rescindirá el contrato y/o pedido, de conformidad con el Artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La fianza correspondiente, deberá ser entregada en las instalaciones del GAFSACOMM, en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Carretera Federal México-Pachuca Km. 42.5, Campo Militar Estratégico Conjunto 37-D, Gral. Div. P.A. Alfredo Lezama Álvarez, Santa Lucía, Edo. de Méx., de lunes a viernes de 0830 a 1700 hrs., mediante un escrito en formato libre.

La garantía exhibida por el proveedor será calificada, revisada y en su caso aceptada por la Dirección antes mencionada, en el supuesto de que la garantía no cumpla con lo requerido, se procederá a rechazarla y se le comunicará al proveedor, concediéndole 5 (cinco) días hábiles, contados a partir de la fecha en que reciba la notificación, para que subsane los requisitos omitidos, o en su caso, se presente una nueva garantía debidamente constituida.

En caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato y/o pedido, la garantía de cumplimiento permanecerá vigente durante la vigencia del contrato y/o pedido y aún durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato y/o pedido principal o fuente de las obligaciones o cualquier otra circunstancia.

En el supuesto de que las partes convengan la modificación del instrumento contractual vigente, el proveedor deberá contratar el cambio de la fianza, presentando endoso de la misma dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de la firma del convenio que modifique el contrato y/o pedido (en caso de que se amplíe el tiempo de entrega o el monto del contrato).

Se deberá establecer en la fianza correspondiente que la Institución de Fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución preceptuado en los Artículos 178, 279 y 280 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevén los artículos 279 y 280, del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo (Indemnización por mora mediante la actualización "UDIS", más los intereses moratorios) del importe de la póliza de fianza requerida.

La naturaleza de las obligaciones derivadas del presente procedimiento es divisible, es decir, si el proveedor adjudicado incumple con sus obligaciones, la garantía de cumplimiento se hará efectiva únicamente por el monto del incumplimiento, sin incluir el Impuesto al valor agregado (I.V.A.).



SEDENA
SECRETARÍA DE LA
DEFENSA NACIONAL

GAFSACOMM
S.A. DE C.V.



Empresa de Participación Estatal Mayoritaria
“Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica,
S.A. de C.V.”

I. Para cancelar la garantía de cumplimiento, será requisito que el proveedor lo solicite en forma expresa, por escrito y el GAFSACOMM lo autorice previamente, debiendo contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales.

5 ENTREGA ELECTRÓNICA DE FACTURAS

Una vez que el área requirente firme electrónicamente el acuse de recibo de conformidad, el módulo de COMPRANET mandará una notificación al proveedor para que emita su factura y sea subida electrónicamente a dicho módulo y firmada con su e.firma; una vez completada esta acción, el módulo enviará una notificación al Receptor de envío de facturas, para su revisión y aprobación.

6 REVISIÓN Y APROBACIÓN DE FACTURAS

Una vez que el Receptor de envío de facturas reciba la notificación del módulo de COMPRANET de que la factura fue cargada, éste deberá revisar que dicha factura sea correcta (en monto, bienes, fecha, etc.). En caso de que la factura esté correcta, deberá aprobarla en el módulo de COMPRANET con su e.firma, una vez aprobada por dicho módulo, ésta envía de manera automática la solicitud de pago. En caso de que la factura no sea correcta, el Receptor de envío de facturas deberá rechazarla a través del citado Módulo usando su e.firma explicando el motivo del rechazo, en este caso el módulo señalado enviará una notificación al proveedor para que vuelva a emitir la factura.

7 SERVIDORES PÚBLICOS FACULTADOS PARA RECIBIR BIENES

Las Dependencias y Entidades, proporcionarán los datos de las personas facultadas para recibir los BIENES y, por lo tanto, para firmar de conformidad la recepción de BIENES en las notas de remisión correspondientes y en el módulo de COMPRANET.

8 MEDIDAS DE SEGURIDAD

El (los) proveedor(es) se compromete(n) a que el personal que utilice para llevar a cabo la entrega de los bienes objeto del Contrato Marco para el **Suministro y Entrega en Sitio de Artículos de Oficina; Productos para Servicio de Cafetería; así como Consumibles y Accesorios Informáticos, para las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal**, dará debido y exacto cumplimiento de los controles de acceso y medidas de seguridad que cada una de las Dependencias y Entidades, tengan establecidos en los inmuebles en los cuales llevará a cabo dicha entrega de BIENES.

9 RESPONSABILIDAD LABORAL

El (los) proveedor(es) se constituye(n) como único patrón del personal que ocupe para llevar a cabo la entrega de los bienes a adquirir y será el único responsable de las obligaciones que en virtud de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social, le deriven frente a dicho personal, liberando a las Dependencias y/o Entidades, de cualquier responsabilidad laboral al respecto.

Empresa de Participación Estatal Mayoritaria
“Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V.”

10 NORMAS

Los interesados en participar en el Contrato Marco deberán dar cumplimiento a las siguientes normas oficiales:

MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA

- **NMX-AA-144-SCFI-2008**, "Características y especificaciones técnicas del contenido de fibra de material reciclable y cloro para la fabricación de papel para impresoras y fotocopiadoras que sea adquirido por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal".
- **NMX-N-086-SCFI-2009**, "Productos para Oficinas y escuelas-lápices de escritura y color".
- **NOM-050-SCFI-2004**, "Información comercial etiquetado general de productos" y demás ordenamientos aplicables en la materia.
- **CIRCULAR** que contiene los Lineamientos generales relativos a los aspectos de sustentabilidad ambiental para las adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público. (publicado en el Diario oficial de la Federación el 31 de octubre de 2007)

Asimismo, los interesados deberán comprometerse al cumplimiento de aquellas Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales o Normas de referencia o especificaciones, conforme a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, que directa o indirectamente se relacionen con el objeto del presente Anexo Técnico.

11 PERFIL DEL PRESTADOR DEL SERVICIO

Se requiere de una persona que se encuentre legalmente constituida bajo las Leyes Mexicanas, que tenga la infraestructura necesaria y la experiencia mínima de un año en el suministro de los bienes objeto del presente Anexo Técnico.

La empresa deberá remitir al Grupo Aeroportuario Ferroviario de Servicios Auxiliares y Conexos Olmeca, Maya, Mexica S.A. de C.V. lo siguiente:

- A. Acta constitutiva.
- B. Poder Notarial del apoderado legal.
- C. INE.
- D. Constancia de Situación Fiscal y Opinión de Cumplimiento de sus obligaciones Fiscales, actualizados.
- E. La hoja membretada de garantía de calidad.

12 VIGENCIA DEL (LOS) INSTRUMENTO(S) JURÍDICO(S).

La vigencia del CONTRATO ESPECÍFICO en ningún caso podrá rebasar la vigencia establecida en el Contrato Marco.



Empresa de Participación Estatal Mayoritaria
“Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V.”

APÉNDICE 1. CATÁLOGO DE PRODUCTOS

Subdir. Gral. Admón. y Finanzas						
Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales						
PARTIDA	Producto	Especificación	Unidad de medida	CLAVE CUCOP	CANT. MIN	CANT. MAX
1	BICOLOR	LÁPIZ PARA MARCAR BICOLOR	PIEZA	21100023	400	1000
2	BLOCKS	2" X 2" CON 100 HOJAS	PAQUETE	21100025	200	500
3	BLOCKS	BLOCK TAMAÑO CARTA PAPEL BOND RAYADO HASTA 100 HOJAS	PIEZA	21100025	20	50
4	BOLÍGRAFOS	BOLÍGRAFO PUNTO METALICO PUNTO MEDIANO CAJA CON DE 12 PIEZAS (AZUL)	CAJA/PAQUETE	21100026	134	334
5	BOLÍGRAFOS	BOLÍGRAFO PUNTO METALICO PUNTO MEDIANO CAJA CON DE 12 PIEZAS (NEGRO)	CAJA/PAQUETE	21100026	84	209
6	BOLÍGRAFOS	BOLÍGRAFO PUNTO METALICO PUNTO MEDIANO CAJA CON DE 12 PIEZAS (ROJO)	CAJA/PAQUETE	21100026	40	100
7	BORRADOR PARA PIZARRÓN	BORRADOR PARA PIZARRÓN BLANCO	PIEZA	21100031	24	60
8	BROCHES PARA FOLDER	BROCHE METALICO DE 8 CM CAJA CON 50 PIEZAS	CAJA	21100032	80	200
9	CAJAS DE CARTÓN (CORRUGADO, LISO Y PLEGADIZO)	TAMAÑO OFICIO DE 0.35 M DE ANCHO X 0.50 M LARGO X 0.25 M DE ALTO +/- 2 CM CON REFUERZO LATERAL	PIEZA	21100034	160	400



Empresa de Participación Estatal Mayoritaria
“Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V.”

Subdir. Gral. Admón. y Finanzas						
Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales						
PARTIDA	Producto	Especificación	Unidad de medida	CLAVE CUCOP	CANT. MIN	CANT. MAX
10	CAJAS DE CARTÓN (CORRUGADO, LISO Y PLEGADIZO)	TAMAÑO CARTA DE 0.31 M DE ANCHO X 0.50 M LARGO X 0.25 M DE ALTO +/- 2 CM CON REFUERZO LATERAL	PIEZA	21100034	200	500
11	CARPETAS PARA ARCHIVO	CARPETA REGISTRADORA COLOR VERDE JASPEADO TAMAÑO OFICIO CON HERRAJES METÁLICOS DE 2 ARGOLLAS	PIEZA	21100041	6	15
12	CARPETAS PARA ARCHIVO	CARPETA DE 3 ARGOLLAS DE 1" TAMAÑO CARTA COLOR BLANCA VINIL CON CUBIERTA PLÁSTICA TRANSPARENTE DE PASTA DURA	PIEZA	21100041	200	500
13	CARPETAS PARA ARCHIVO	CARPETA DE 3 ARGOLLAS 4" TAMAÑO CARTA COLOR BLANCA VINIL DE PASTA DURA	PIEZA	21100041	160	400
14	CARPETAS PARA ARCHIVO	CARPETA DE 3 ARGOLLAS 5" TAMAÑO CARTA COLOR BLANCA VINIL DE PASTA DURA	PIEZA	21100041	80	200
15	CARTULINA OPALINA	TAMAÑO CARTA 125 GR CON 100 HOJAS	PAQUETE	21100286	40	100
16	CARTULINA OPALINA	TAMAÑO CARTA 180 GR CON 100 HOJAS	PAQUETE	21100286	80	200
17	CESTO BASURA	CESTO P/ BASURA (PLÁSTICO) 14 LITROS	PIEZA	21100056	20	50



**Empresa de Participación Estatal Mayoritaria
"Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica,
S.A. de C.V."**

Subdir. Gral. Admón. y Finanzas						
Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales						
PARTIDA	Producto	Especificación	Unidad de medida	CLAVE CUCOP	CANT. MIN	CANT. MAX
18	CHAROLA PAPELERA	CHAROLA PORTA PAPELES TAMAÑO OFICIO DE ACRÍLICO DE 3 NIVELES	PIEZA	21100060	100	250
19	CHINCHE	CUERPO DE METAL Y CABEZA DE PLÁSTICO CON 100 PIEZAS	CAJA/PAQUETE	21100061	20	50
20	CINTA ADHESIVA (DIUREX)	TRANSPARENTE MEDIDA 18MM X 33 M	PIEZA	21100063	100	250
21	CINTA PARA COSER EXPEDIENTES	DE ALGODÓN DE APROXIMADAMENTE 250 M	ROLLO	21100066	80	200
22	CLIPS	CROMADO NO. 1 CUADRADO INOXIDABLE, CON 100 PIEZAS	CAJA	21100069	160	400
23	CLIPS	CROMADO NO. 2 CUADRADO INOXIDABLE CON 100 PIEZAS	CAJA	21100069	240	600
24	CLIPS TIPO MARIPOSA	GIGANTE NO. 1, CON 12 PIEZAS	CAJA	21100070	80	200
25	CUADERNOS	PROFESIONAL (CUADRO CHICO) CON 100 HOJAS	PIEZA	21100079	200	500
26	CUADERNOS	PROFESIONAL (CUADRO GRANDE) CON 100 HOJAS	PIEZA	21100079	120	300
27	CUADERNOS	FORMA FRANCESA RAYADO DE 96 HASTA 100 HOJAS MEDIDAS +/-16 X 21.5 CM +/- 1 CM	PIEZA	21100079	200	500



**Empresa de Participación Estatal Mayoritaria
"Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica,
S.A. de C.V."**

Subdir. Gral. Admón. y Finanzas						
Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales						
PARTIDA	Producto	Especificación	Unidad de medida	CLAVE CUCOP	CANT. MIN	CANT. MAX
28	CUBIERTA PARA ENGARGOLAR	PASTA PLASTIFICADA PARA ENGARGOLAR TAMAÑO CARTA (COLOR NEGRO) PAQUETE CON 50 PIEZAS	PAQUETE	21100080	16	40
29	CUBIERTA PARA ENGARGOLAR	PASTA PLASTIFICADA PARA ENGARGOLAR TAMAÑO CARTA (TRANSPARENTE) PAQUETE CON 50 PIEZAS	PAQUETE	21100080	16	40
30	CUBIERTA PARA ENGARGOLAR	PASTA PLASTIFICADA PARA ENGARGOLAR TAMAÑO OFICIO, COLOR NEGRO (PAQUETE CON 50 PIEZAS)	PAQUETE	21100080	20	50
31	CUBIERTA PARA ENGARGOLAR	PASTA PLASTIFICADA PARA ENGARGOLAR TAMAÑO OFICIO, TRANSPARENTE (PAQUETE CON 50 PIEZAS)	PAQUETE	21100080	20	50
32	DEDAL HULE	FABRICADO EN HULE NATURAL PIGMENTADO EN COLOR ROJO CON ASTRIADO PARA MANEJO DE HOJAS CHICO O MEDIANO (DEL NUMERO 11)	PIEZA	21100083	120	300
33	DEDAL HULE	FABRICADO EN HULE NATURAL PIGMENTADO EN COLOR ROJO CON ASTRIADO PARA MANEJO DE HOJAS CHICO O MEDIANO (DEL NÚMERO 12)	PIEZA	21100083	20	50
34	DEDAL HULE	FABRICADO EN HULE NATURAL PIGMENTADO EN COLOR ROJO CON ASTRIADO PARA MANEJO DE HOJAS CHICO O MEDIANO (DEL NÚMERO 13)	PIEZA	21100083	20	50



Empresa de Participación Estatal Mayoritaria
“Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V.”

Subdir. Gral. Admón. y Finanzas						
Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales						
PARTIDA	Producto	Especificación	Unidad de medida	CLAVE CUCOP	CANT. MIN	CANT. MAX
35	DESENGRAPADOR	STANDARD, CUERPO DE ACERO Y ORILLA DE PLASTICO	PIEZA	21100084	40	100
36	DESPACHADOR UNIVERSAL DE CINTAS ADHESIVAS	PARA USO EN CINTAS DE CENTRO GRANDE Y PEQUEÑO CON CORTADOR DE ACERO INOXIDABLE	PIEZA	21100085	12	30
37	ENGRAPADOR A	ESTÁNDAR DE TIRA COMPLETA	PIEZA	21100089	80	200
38	FOLDERS	TAMAÑO CARTA CARTULINA (COLOR MANILA), CON 10 PIEZAS	CAJA	21100104	1000	2500
39	FOLDERS	TAMAÑO CARTA CARTULINA (DE COLORES: ROJO, VERDE, AZUL Y NARANJA), CON 10 PIEZAS	CAJA	21100104	40	100
40	FOLDERS	COLGANTE TAMAÑO CARTA, CON 25 PIEZAS	CAJA	21100104	40	100
41	FOLDERS	OFICIO (COLOR MANILA), CON 100 PIEZAS	CAJA	21100104	40	100
42	GRAPAS	STANDARD CAJA CON 5,000 PIEZAS	CAJA	21100109	160	400
43	LAPICES	LÁPIZ HEXAGONAL NÚMERO 2½ CON CUERPO DE MADERA PUNTA DE GRAFITO BANDA ROJA CON GOMA CAJA 10 PIEZAS	CAJA	21100121	40	100
44	LIGAS	NO. 18, CON 100 GR	PAQUETE	21100124	40	100



Empresa de Participación Estatal Mayoritaria
“Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V.”

Subdir. Gral. Admón. y Finanzas						
Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales						
PARTIDA	Producto	Especificación	Unidad de medida	CLAVE CUCOP	CANT. MIN	CANT. MAX
45	PAPEL BOND	PARA ROTAFOLIO 70 X 95 CM, CON 25 HOJAS	PAQUETE	21100133	50	125
46	PAPEL CARBÓN	CARTA, CON 100 HOJAS	PAQUETE	21100134	4	10
47	PAPEL ETIQUETAS ENGOMADO	ETIQUETA ADHESIVA BLANCA DE 2 X 8 CM CAJA 20 PLANTILLAS	PIEZA	21100140	120	300
48	PAPEL KRAFT	KRAFT ROLLO MEDIDAS MINIMAS DE 75 CM ANCHO X 100 M DE LARGO (COLOR AMARILLO)	PIEZA/ROLLO	21100142	16	40
49	PEGAMENTO AMARILLO (CEMENTO)	500 ML	PIEZA	21100152	8	20
50	PEGAMENTO LÍQUIDO	BLANCO 500 GRS	PIEZA	21100154	8	20
51	PERFORADOR A	2 ORIFICIOS	PIEZA	21100155	40	100
52	PERFORADOR A	3 ORIFICIOS	PIEZA	21100155	40	100
53	PERFORADOR A	1 ORIFICIO	PIEZA	21100155	8	20
54	PORTA CLIPS	CON IMÁN 10.5 CM DE ALTO X 5.8 CM DE ANCHO	PIEZA	21100170	80	200
55	PORTA LÁPICES	DE ACRÍLICO COLOR HUMO 6.3 X 6.3 X 9.6 CM	PIEZA	21100172	40	100
56	REGLAS DE PLÁSTICO	30 CM	PIEZA	21100186	80	200



Empresa de Participación Estatal Mayoritaria
“Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica,
S.A. de C.V.”

Subdir. Gral. Admón. y Finanzas						
Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales						
PARTIDA	Producto	Especificación	Unidad de medida	CLAVE CUCOP	CANT. MIN	CANT. MAX
57	SOBRES DE PAPEL	MANILA 30.5 X 39.5, CON 50 PIEZAS	CAJA	21100202	8	20
58	TABLA REGISTRO CON CLIP SUJETADOR	TABLA DE REGISTRO CON CLIP SUJETADOR TAMAÑO CARTA	PIEZA	21100209	80	200
59	TARJETAS	TARJETAS DE CARTULINA 3 X 5" CON 100 PIEZAS	PAQUETE	21100106	4	10
60	TIJERAS PARA OFICINA	ACERO INOXIDABLE NO. 6	PIEZA	21100216	40	100
61	AGARRAPAPEL	SUJETA DOCUMENTOS TAMAÑO CHICO 3/4 PULGADA (19MM) CON 12 PIEZAS	CAJA	21100230	120	300
62	AGARRAPAPEL	SUJETA DOCUMENTOS TAMAÑO MEDIANO 1 1/4 PULGADAS (32 MM) CON 12 PIEZAS	CAJA	21100230	120	300
63	AGARRAPAPEL	SUJETA DOCUMENTOS TAMAÑO GRANDE 2 PULGADAS (50MM) CON 12 PIEZAS	CAJA	21100230	80	200
64	MARCA TEXTOS	COLOR AMARILLO	PIEZA	21100259	600	1500
65	MARCA TEXTOS	COLOR VERDE	PIEZA	21100259	200	500
66	PERSONIFICADOR	ACRILICO 28 X 7 X 8 CM	PIEZA	21100244	200	500
67	PISTOLA	PARA SILICÓN	PIEZA	21100246	8	20
68	PLUMIN (PLUMON)	PUNTA FINA COLOR NEGRO	PIEZA	21100248	160	400



Empresa de Participación Estatal Mayoritaria
“Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V.”

Subdir. Gral. Admón. y Finanzas						
Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales						
PARTIDA	Producto	Especificación	Unidad de medida	CLAVE CUCOP	CANT. MIN	CANT. MAX
69	PLUMIN (PLUMON)	PUNTA FINA COLOR ROJO	PIEZA	21100248	120	300
70	SUMADORA	DE ESCRITORIO DE 12 DIGITOS	PIEZA	21100253	120	300
71	MARCADOR (PLUMON)	TINTA PERMANENTE PUNTA CINCEL (COLOR NEGRO)	PIEZA	21100259	40	100
72	MARCADOR (PLUMON)	PIZARRÓN BLANCO COLOR NEGRO	PIEZA	21100259	40	100
73	MARCADOR (PLUMON)	PIZARRÓN BLANCO COLOR ROJO	PIEZA	21100259	40	100
74	MARCADOR (PLUMON)	PIZARRÓN BLANCO COLOR AZUL	PIEZA	21100259	40	100
75	MARCADOR (PLUMON)	PIZARRÓN BLANCO COLOR VERDE	PIEZA	21100259	40	100
76	MARCADOR (PLUMON)	CERA CON CUBIERTA DESPRENDIBLE COLOR ROJO	PIEZA	21100259	60	150
77	MARCADOR (PLUMON)	CERA CON CUBIERTA DESPRENDIBLE COLOR AZUL	PIEZA	21100259	60	150
78	MARCADOR (PLUMON)	PARA DETECTAR BILLETES FALSOS	PIEZA	21100259	40	100
79	PROTECTOR DE PLÁSTICO PARA HOJAS	TAMAÑO CARTA PARA INSERTAR EN CARPETA DE 2 Y 3 ORIFICIOS CON 100 PIEZAS	PAQUETE	21100261	200	500
80	CERA CUENTA FÁCIL	CERA CUENTA FÁCIL 14 GRS	PIEZA	21100264	20	50
81	LIBRO FLORETE	LIBRO FLORETE RAYADO FORMA FRANCESA (192 HOJAS).	PIEZA C/192 HOJAS	21100079	40	100
82	LIBRO FLORETE	LIBRO FLORETE RAYADO FORMA ITALIANA (192 HOJAS).	PIEZA C/192 HOJAS	21100079	360	900



SEDENA
SECRETARÍA DE LA
DEFENSA NACIONAL

GAFSACOMM
S.A. DE C.V.



**Empresa de Participación Estatal Mayoritaria
"Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica,
S.A. de C.V."**

ANEXO 1.

Proposición técnica.

DIRECCIÓN DE RECS, MATLS Y SVS. GRALES. DEL GAFSACOMM.
Carretera México Pachuca, km 34, Santa Lucía,
Base Aérea Militar, Zumpango, Estado de México, C.P. 55640

Procedimiento de invitación a cuando menos tres personas N°. _____

<p>Nombre del posible proveedor. (Se deberá asentar el nombre del posible proveedor).</p>	<p>Fecha de presentación de la propuesta. (Corresponde al acto de presentación y apertura de propuestas, indicada en el calendario de actividades).</p> <p>_____</p>
<p>R.F.C. _____</p>	<p>Lugar de entrega. (Anotar la dirección de la convocante).</p>

Los posibles proveedores deberán hacer una descripción amplia y detallada de los bienes que ofertan, indicando las partidas en las que presentan proposición, cubriendo todos los puntos indicados en el anexo técnico y conforme a lo indicado en el anexo técnico (Especificaciones técnicas y de calidad requeridas para el **Suministro y Entrega en Sitio de Artículos de Oficina; Productos para Servicio de Cafetería; así como Consumibles y Accesorios Informáticos, para las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal**).

Lugar y fecha:

(Nombre, firma y cargo del representante legal.)



Empresa de Participación Estatal Mayoritaria "Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V."

ANEXO 2.

Proposición económica.

DIRECCIÓN DE RECS, MATLS Y SVS. GRALES. DEL GAFSACOMM
Carretera México Pachuca, km 34, Santa Lucía,
Base Aérea Militar, Zumpango, Estado de México, C.P. 55640

Partida	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario	Subtotal Mínimo	Subtotal Máximo
1	LÁPIZ PARA MARCAR BICOLOR	PIEZA	400	1000			
2	2" X 2" CON 100 HOJAS	PAQUETE	200	500			
3	BLOCK TAMAÑO CARTA PAPEL BOND RAYADO HASTA 100 HOJAS	PIEZA	20	50			
SUBTOTAL							
16% DE IVA							
IMPORTE TOTAL							

Los posibles proveedores deberán considerar en su propuesta todos los gastos implicados en la entrega de los bienes por cada partida que oferten.

Me comprometo a mantener fijo el precio ofertado en la presente propuesta hasta que termine la relación contractual. *(Se debe asentar la presente leyenda en la propuesta económica).*

Nota: Se deberá expresar con letra y con número el precio total de la propuesta.

Lugar y fecha:

(Nombre, firma y cargo del representante legal)



SEDENA
SECRETARÍA DE LA
DEFENSA NACIONAL

GAFSACOMM
S.A. DE C.V.



**Empresa de Participación Estatal Mayoritaria
"Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica,
S.A. de C.V."**

ANEXO 3.

Cumplimiento de normas.

DIRECCIÓN DE RECS, MATLS Y SVS. GRALES. DEL GAFSACOMM.

Carretera México Pachuca, km 34, Santa Lucía,
Base Aérea Militar, Zumpango, Estado de México, C.P. 55640

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 31 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Infraestructura de la Calidad, se presenta documento expedido por _____ (autoridad competente), en donde se acredita el cumplimiento de las siguientes normas:

NORMAS- CERTIFICADOS

Número de Norma	Descripción de la Norma
NMX-AA-144-SCFI-2008	Características y especificaciones técnicas del contenido de fibra de material reciclable y cloro para la fabricación de papel para impresoras y fotocopiadoras que sea adquirido por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.
NMX-N-086-SCFI-2009	Productos para Oficinas y escuelas-lápices de escritura y color.
NOM-050-SCFI-2004	Información comercial etiquetado general de productos" y demás ordenamientos aplicables en la materia.
CIRCULAR	Que contiene los Lineamientos generales relativos a los aspectos de sustentabilidad ambiental para las adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público. (publicado en el Diario oficial de la Federación el 31 de octubre de 2007)

Lugar y fecha:

(Nombre, firma y cargo del representante legal)



Empresa de Participación Estatal Mayoritaria "Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V."

ANEXO 4.

Facultades del representante legal.

DIRECCIÓN DE RECS, MATLS Y SVS. GRALES. DEL GAFSACOMM.

Carretera México Pachuca, km 34, Santa Lucía,
Base Aérea Militar, Zumpango, Estado de México, C.P. 55640

PERSONA FÍSICA.

(Nombre de la persona física), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos y que la documentación que envío con la propuesta es verídica y fidedigna, autorizando al GAFSACOMM a confirmar mis datos en cualquier momento.

PERSONA MORAL.

(Nombre del representante legal o apoderado), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que cuento **con facultades suficientes para comprometer a mi representada** y suscribir esta proposición en el procedimiento (número del presente procedimiento) a nombre y representación de: (nombre de la empresa), autorizando al GAFSACOMM a confirmar mis datos en cualquier momento.

Registro Federal de Contribuyentes.

Domicilio:

Calle y número:

Colonia:

Delegación o Municipio:

Código Postal:

Entidad federativa:

Teléfonos:

Fax:

Correo electrónico:

ADICIONAL PARA PERSONA MORAL:

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:

Fecha:

Nombre, número y localidad del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma:

No. del folio mercantil, foja, volumen, libro y fecha de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Relación de socios:

Apellido Paterno:

Apellido Materno:

Nombre(s):

1.-

2.-

3.-

Descripción del objeto social:

Reformas al acta constitutiva:

Nombre del apoderado o representante:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:

Escritura pública número:

Fecha:

Nombre, número y localidad del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma:

Lugar y fecha:

(Nombre, firma y cargo del representante legal.)

Los datos serán comprobados en la escritura y en el poder notarial.



SEDENA

SECRETARÍA DE LA
DEFENSA NACIONAL

GAFSACOMM

S.A. DE C.V.



Empresa de Participación Estatal Mayoritaria
“Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica,
S.A. de C.V.”

ANEXO 5.

Escrito de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP

DIRECCIÓN DE RECS, MATLS Y SVS. GRALES. DEL GAFSACOMM.

Carretera México Pachuca, km 34, Santa Lucía,
Base Aérea Militar, Zumpango, Estado de México, C.P. 55640

PERSONA FÍSICA.

(Nombre de la persona física), bajo protesta de decir verdad manifiesto que:

No me encuentro en ninguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y estoy enterado de que en caso de no ser cierta la afirmación anterior, será causal de desechamiento de mi propuesta o la no celebración de la firma del contrato correspondiente en caso de resultar adjudicado, sin ninguna responsabilidad para el GAFSACOMM; así como de las penas de carácter civil, penal y/o administrativas a que me haré acreedor por presentar información apócrifa.

Asimismo, manifiesto que no me encuentro sancionado o inhabilitado, ni tengo adeudos por multas impuestas por la Secretaría de la Función Pública.

PERSONA MORAL.

(Nombre del representante legal o apoderado) , representante legal de la empresa _____, según consta en el testimonio notarial No. _____ de fecha _____, otorgado ante el notario público No. _____, (nombre del notario), con residencia en (localidad y estado de la notaría), manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

Ninguno de los socios, directivos, empleados ni el que suscribe, se encuentran en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; estoy enterado de que en caso de no ser cierta la afirmación anterior, será causal de desechamiento de mi propuesta o la no celebración de la firma del contrato correspondiente en caso de resultar adjudicado, sin ninguna responsabilidad para el GAFSACOMM; así como de las penas de carácter civil, penal y/o administrativo a que me haré acreedor por presentar información apócrifa.

Asimismo, manifiesto que no me encuentro sancionado o inhabilitado, ni tengo adeudos por multas impuestas por la Secretaría de la Función Pública.

Lugar y fecha:

(Nombre, firma y cargo del representante legal.)



SEDENA

SECRETARÍA DE LA
DEFENSA NACIONAL

GAFSACOMM

S.A. DE C.V.



**Empresa de Participación Estatal Mayoritaria
"Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica,
S.A. de C.V."**

ANEXO 6.

Declaración de integridad.

DIRECCIÓN DE RECS, MATLS Y SVS. GRALES. DEL GAFSACOMM.

Carretera México Pachuca, km 34, Santa Lucía,
Base Aérea Militar, Zumpango, Estado de México, C.P. 55640

PERSONA FÍSICA.

(Nombre de la persona física), bajo protesta de decir verdad manifiesto que:

Me abstendré de adoptar conductas para que los servidores públicos del GAFSACOMM encargados de llevar a cabo el presente procedimiento, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que me otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

Para el presente procedimiento de invitación a cuando menos tres personas nacional electrónica, no cuento con información privilegiada proporcionada indebidamente por servidores públicos o sus familiares.

PERSONA MORAL.

(Nombre del representante legal o apoderado), representante legal de la empresa _____, según consta en el testimonio notarial No. _____ de fecha _____, otorgado ante el notario público No. _____, (nombre del notario), con residencia en (localidad y estado de la notaría), manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

Me abstendré de adoptar conductas para que los servidores públicos del GAFSACOMM encargados de llevar a cabo el presente procedimiento, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas a mi representada con relación a los demás participantes.

Para el presente procedimiento de invitación a cuando menos tres personas nacional electrónica, mi representada no cuenta con información privilegiada proporcionada indebidamente por servidores públicos o sus familiares.

Lugar y fecha:

(Nombre, firma y cargo del representante legal.)



SEDENA
SECRETARÍA DE LA
DEFENSA NACIONAL

GAFSACOMM
S.A. DE C.V.



**Empresa de Participación Estatal Mayoritaria
"Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica,
S.A. de C.V."**

ANEXO 7.

Derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos.

DIRECCIÓN DE RECS, MATLS Y SVS. GRALES. DEL GAFSACOMM.

Carretera México Pachuca, km 34, Santa Lucía,
Base Aérea Militar, Zumpango, Estado de México, C.P. 55640

PERSONA FÍSICA.

(Nombre de la persona física), manifiesto que:

En caso de resultar adjudicado en el presente procedimiento, me obligo a liberar al GAFSACOMM y/o a terceros, de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que pudiera derivarse de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos a nivel nacional o internacional.

En caso de sobrevenir alguna reclamación en contra del GAFSACOMM por cualquiera de las causas antes mencionadas, me comprometo a llevar a cabo todas las acciones necesarias para garantizar la liberación de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que le ocasione y en su caso, reintegrarle los gastos que llegará a efectuar por tal concepto.

PERSONA MORAL.

(Nombre del representante legal o apoderado), representante legal de la empresa _____, según consta en el testimonio notarial No. _____ de fecha _____, otorgado ante el notario público No. _____, (nombre del notario), con residencia en (localidad y estado de la notaría), manifiesto que:

En caso de que mi representada resulte adjudicada en el presente procedimiento, se obliga a liberar al GAFSACOMM y/o a terceros, de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que pudiera derivarse de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos a nivel nacional o internacional.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra del GAFSACOMM por cualquiera de las causas antes mencionadas, mi representada se compromete a llevar a cabo todas las acciones necesarias para garantizar la liberación de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que le ocasione y en su caso, reintegrarle los gastos que llegará a efectuar por tal concepto.

Lugar y fecha:

_____ s (Nombre, firma y cargo del representante legal.)



SEDENA

SECRETARÍA DE LA
DEFENSA NACIONAL

GAFSACOMM

S.A. DE C.V.



**Empresa de Participación Estatal Mayoritaria
"Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica,
S.A. de C.V."**

ANEXO 8.

Penas convencionales y aplicación de deductivas.

DIRECCIÓN DE RECS, MATLS Y SVS. GRALES. DEL GAFSACOMM.

Carretera México Pachuca, km 34, Santa Lucía,
Base Aérea Militar, Zumpango, Estado de México, C.P. 55640

PERSONA FÍSICA.

(Nombre de la persona física), manifiesto que:

Estoy enterado y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 53 y 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para el caso de no entregar los bienes en las fechas indicadas o por incumplimiento parcial o deficiente que presenten estos por causas imputables a mí persona, se apliquen las penas señaladas en la fracción II inciso 9) de la presente invitación, inclusive se rescinda el contrato en caso de incumplimiento total y de inicio el procedimiento respectivo para hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

PERSONA MORAL.

(Nombre del representante legal o apoderado), representante legal de la empresa _____, según consta en el testimonio notarial No. _____ de fecha _____, otorgado ante el notario público No. _____, (nombre del notario), con residencia en (localidad y estado de la notaría), manifiesto que:

Mi representada, está enterada y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 53 y 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para el caso de no entregar los bienes en las fechas indicadas o por incumplimiento parcial o deficiente que presenten estos por causas imputables a mí representada, se apliquen las penas señaladas en la fracción II inciso 9) de la presente invitación, inclusive se rescinda el contrato en caso de incumplimiento total y de inicio el procedimiento respectivo para hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Lugar y fecha:

(Nombre, firma y cargo del representante legal)



SEDENA

SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL

GAFSACOMM

S.A. DE C.V.



**Empresa de Participación Estatal Mayoritaria
"Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica,
S.A. de C.V."**

ANEXO 9.

Escrito de nacionalidad.

DIRECCIÓN DE RECS, MATLS Y SVS. GRALES. DEL GAFSACOMM.

Carretera México Pachuca, km 34, Santa Lucía,
Base Aérea Militar, Zumpango, Estado de México, C.P. 55640

PERSONA FÍSICA.

(Nombre de la persona física), bajo protesta de decir verdad manifiesto que:

Con relación al procedimiento de invitación a cuando menos tres personas nacional electrónica No. _____ para EL SUMINISTRO Y ENTREGA EN SITIO DE ARTÍCULOS DE OFICINA; PRODUCTOS PARA SERVICIO DE CAFETERÍA; ASÍ COMO CONSUMIBLES Y ACCESORIOS INFORMÁTICOS, PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, en el que participo a través de la presente propuesta, al respecto manifiesto bajo protesta de decir verdad, que soy de nacionalidad mexicana y los bienes que oferto y entregaré al GAFSACOMM cumplen con el porcentaje de grado de contenido nacional.

PERSONA MORAL.

(Nombre del representante legal o apoderado), representante legal de la empresa _____, según consta en el testimonio notarial No. _____, con relación a la invitación a cuando menos tres personas nacional electrónica No. _____ para EL SUMINISTRO Y ENTREGA EN SITIO DE ARTÍCULOS DE OFICINA; PRODUCTOS PARA SERVICIO DE CAFETERÍA; ASÍ COMO CONSUMIBLES Y ACCESORIOS INFORMÁTICOS, PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, en el que participa mi representada a través de la presente propuesta, al respecto manifiesto bajo protesta de decir verdad, que la citada empresa es de nacionalidad mexicana y los bienes que oferto y entregaré al GAFSACOMM cumplen con el porcentaje de grado de contenido nacional.

Lugar y fecha:

(Nombre, firma y cargo del representante legal.)



Empresa de Participación Estatal Mayoritaria "Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V."

ANEXO 10.

Estratificación.

DIRECCIÓN DE RECS, MATLS Y SVS. GRALES. DEL GAFSACOMM.

Carretera México Pachuca, km 34, Santa Lucía,
Base Aérea Militar, Zumpango, Estado de México, C.P. 55640

_____ de _____ de _____ (Fecha de presentación de propuestas)

Procedimiento de licitación No. _____ para la contratación de _____, en el que participa la empresa _____, a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el C. (Nombre del representante legal o apoderado) MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes _____, asimismo, que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de _____ (1*), con base en lo cual se estatifica como una empresa _____ (2*).

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, serán sancionados en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás leyes aplicables.

Lugar y fecha:

(Nombre, firma y cargo del representante legal.)

1* Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: $Tope\ Máximo\ Combinado = (Trabajadores) \times 10\% + (Ventas\ anuales\ en\ millones\ de\ pesos) \times 90\%$. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página: <http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora>.

Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación.

Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.

2* Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.



SEDENA
SECRETARÍA DE LA
DEFENSA NACIONAL

GAFSACOMM
S.A. DE C.V.



**Empresa de Participación Estatal Mayoritaria
"Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica,
S.A. de C.V."**

ANEXO 11.

Manifestación de no desempeñar empleo, cargo o comisión en el Servicio Público.

DIRECCIÓN DE RECS, MATLS Y SVS. GRALES. DEL GAFSACOMM.

Carretera México Pachuca, km 34, Santa Lucía,
Base Aérea Militar, Zumpango, Estado de México, C.P. 55640

PARA PERSONAS MORALES:

_____, en mi carácter de _____, de la ____ (Persona Moral), manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que los siguientes socios o accionistas

- 1.
- 2.
- 3.

No desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público y no se actualiza un Conflicto de Interés.

(En caso de algún socio o accionista desempeñe empleo, cargo o comisión en el servicio público, se deberá indicar el nombre del socio o accionista, el nombre de la dependencia o entidad y el cargo que ocupa)

- 1.
- 2.
- 3.

Independientemente de desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público, con la formalización del contrato correspondiente, no se actualiza un Conflicto de Interés.

PARA PERSONA FÍSICAS:

_____, manifiesto bajo protesta de decir verdad que no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público y no se actualiza un Conflicto de Interés.

_____, manifiesto bajo protesta de decir verdad que, a pesar de desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público, no se actualiza un Conflicto de Interés.

Lugar y fecha:

(Nombre, firma y cargo del representante legal.)

Este deberá ser tramitado en la página de internet <https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx> de conformidad con lo establecido en los numerales 3, 4, 5 y 6 del Anexo Segundo del Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.

ADJUNTAR MANIFIESTO.



**Empresa de Participación Estatal Mayoritaria
"Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica,
S.A. de C.V."**

ANEXO 12

Confidencialidad.

DIRECCIÓN DE RECS, MATLS Y SVS. GRALES. DEL GAFSACOMM.

Carretera México Pachuca, km 34, Santa Lucía,
Base Aérea Militar, Zumpango, Estado de México, C.P. 55640

PERSONA FÍSICA.

(Nombre de la persona física), manifiesto que:

Durante el presente procedimiento de contratación y en caso de ser adjudicado, el que suscribe y el personal que se designe para dar atención al GAFSACOMM, guardaremos la más estricta confidencialidad con respecto a toda la documentación e información relacionada con las actividades, instalaciones y operaciones de esa Empresa de Participación Estatal Mayoritaria "Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V."; la información que se reciba, resguarde, registre o se genere durante la vigencia del contrato y posterior a ésta será resguardada con la más estricta confidencialidad. En caso de incumplimiento, responderé por los daños y/o perjuicios que ocasione al GAFSACOMM.

PERSONA MORAL.

(Nombre del representante legal o apoderado), representante legal de la empresa _____, según consta en el testimonio notarial No. _____ de fecha _____, otorgado ante el notario público No. _____, (nombre del notario), con residencia en (localidad y estado de la notaría), manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

Durante el presente procedimiento de contratación y en caso de ser adjudicado, el que suscribe, los socios y el personal que se designe para dar atención al GAFSACOMM, guardaremos la más estricta confidencialidad con respecto a toda la documentación e información relacionada con las actividades, instalaciones y operaciones de esa Empresa de Participación Estatal Mayoritaria "Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V."; la información que se reciba, resguarde, registre o se genere durante la vigencia del contrato y posterior a ésta será resguardada con la más estricta confidencialidad. En caso de incumplimiento, mi representada responderá por los daños y/o perjuicios que ocasione al GAFSACOMM.

Lugar y fecha:

(Nombre, firma y cargo del representante legal)



Empresa de Participación Estatal Mayoritaria
“Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica,
S.A. de C.V.”

ANEXO 13

Conoce el contenido de la convocatoria.

DIRECCIÓN DE RECS, MATLS Y SVS. GRALES. DEL GAFSACOMM.

Carretera México Pachuca, km 34, Santa Lucía,
Base Aérea Militar, Zumpango, Estado de México, C.P. 55640

PERSONA FÍSICA.

(Nombre de la persona física), manifiesto que:

Conozco y acepto el contenido de la invitación que rige el presente procedimiento, de igual manera, estoy de acuerdo en que lo establecido en la junta de aclaraciones será de observancia obligatoria para todos los participantes y es mi responsabilidad enterarme del contenido de dicha acta, además de ser una causal para desechar la propuesta en caso de no observar las modificaciones acordadas.

PERSONA MORAL.

(Nombre del representante legal o apoderado), representante legal de la empresa _____, según consta en el testimonio notarial No. _____ de fecha _____, otorgado ante el notario público No. _____, (nombre del notario), con residencia en (localidad y estado de la notaría), manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

Mi representada conoce y acepta el contenido de la invitación que rige el presente procedimiento, de igual manera, está de acuerdo en que lo establecido en la junta de aclaraciones será de observancia obligatoria para todos los participantes y es responsabilidad de mi representada enterarse del contenido de dicha acta, además de ser una causal para desechar la propuesta en caso de no observar las modificaciones acordadas.

Lugar y fecha:

(Nombre, firma y cargo del representante legal)



Empresa de Participación Estatal Mayoritaria "Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V."

ANEXO 14

Domicilio.

DIRECCIÓN DE RECS, MATLS Y SVS. GRALES. DEL GAFSACOMM.

Carretera México Pachuca, km 34, Santa Lucía,
Base Aérea Militar, Zumpango, Estado de México, C.P. 55640

PERSONA FÍSICA.

(Nombre de la persona física), manifiesto que:

El domicilio consignado en mi proposición y el que se indica a continuación, será el lugar donde se recibirá toda clase de notificaciones, comprometiéndose a notificar por escrito a esta Entidad el cambio de domicilio que en su caso ocurra, dentro de los cinco días siguientes, así como mi cuenta de correo electrónico:

PERSONA MORAL.

(Nombre del representante legal o apoderado), representante legal de la empresa _____, según consta en el testimonio notarial No. _____ de fecha _____, otorgado ante el notario público No. _____, (nombre del notario), con residencia en (localidad y estado de la notaría), manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

El domicilio consignado en la proposición y el que se indica a continuación, será el lugar donde se recibirá toda clase de notificaciones, comprometiéndose a notificar por escrito a esta Entidad el cambio de domicilio que en su caso ocurra, dentro de los cinco días siguientes, así como la cuenta de correo electrónico de mi representada:

Calle y número: _____

Colonia: _____

Delegación o municipio: _____

Estado: _____ C.P. _____

Teléfonos: _____

Correo electrónico: _____

Lugar y fecha:

(Nombre y firma, firma del representante legal en caso de persona moral.)



Empresa de Participación Estatal Mayoritaria
“Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V.”

ANEXO 15

Datos bancarios.

DIRECCIÓN DE RECS, MATLS Y SVS. GRALES. DEL GAFSACOMM.

Carretera México Pachuca, km 34, Santa Lucía,
Base Aérea Militar, Zumpango, Estado de México, C.P. 55640

PERSONA FÍSICA.

(Nombre de la persona física), manifiesto que los datos bancarios aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados.

PERSONA MORAL.

(Nombre del representante legal o apoderado), representante legal de la empresa _____, según consta en el testimonio notarial No. _____ de fecha _____, otorgado ante el notario público No. _____, (nombre del notario), con residencia en (localidad y estado de la notaría), manifiesto bajo protesta de decir verdad que los datos bancarios aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados.

Institución Bancaria (Banco):

Sucursal: _____

Plaza: _____

Tipo de moneda: _____

No. de cuenta: _____

CLABE: _____

Lugar y fecha:

(Nombre y firma, firma del representante legal en caso de persona moral.)



Empresa de Participación Estatal Mayoritaria
“Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V.”

ANEXO 16

Relación y exclusión laboral.

DIRECCIÓN DE RECS, MATLS Y SVS. GRALES. DEL GAFSACOMM.

Carretera México Pachuca, km 34, Santa Lucía,
Base Aérea Militar, Zumpango, Estado de México, C.P. 55640

PERSONA FÍSICA.

(Nombre de la persona física), reconozco y acepto ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervengan en el cumplimiento de las obligaciones que deriven del presente procedimiento de contratación, deslindando de toda responsabilidad al GAFSACOMM respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar los trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

Asumo en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que contraiga con el personal que labore bajo mis órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por el GAFSACOMM, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, eximo expresamente al GAFSACOMM de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el contrato que se formalice.

PERSONA MORAL.

(Nombre del representante legal o apoderado), representante legal de la empresa _____, según consta en el testimonio notarial No. _____ de fecha _____, otorgado ante el notario público No. _____, (nombre del notario), con residencia en (localidad y estado de la notaría), reconozco y acepto que la empresa _____ es el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervengan en el cumplimiento de las obligaciones que deriven del presente procedimiento de contratación, deslindando de toda responsabilidad al GAFSACOMM respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar los trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

Asumiendo en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que contraiga con el personal que labore bajo las órdenes o intervenga o contrate mi representada para la atención de los asuntos encomendados por el GAFSACOMM, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, mi representada exime expresamente al GAFSACOMM de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el contrato que se formalice.

Lugar y fecha:

(Nombre y firma, firma del representante legal en caso de persona moral)



SEDENA
SECRETARÍA DE LA
DEFENSA NACIONAL

GAFSACOMM
S.A. DE C.V.



Empresa de Participación Estatal Mayoritaria
“Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica,
S.A. de C.V.”

ANEXO 17

Modelo de contrato.

El modelo del contrato específico es sólo para información de los posibles proveedores y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 29 fracción XVI de la Ley, el contenido de este puede tener variaciones.

Los posibles proveedores NO deben incluirlo en su proposición.

CONTRATO PARA EL SUMINISTRO Y ENTREGA EN SITIO DE ARTÍCULOS DE OFICINA Y/O PRODUCTOS PARA SERVICIO DE CAFETERÍA Y/O CONSUMIBLES Y ACCESORIOS INFORMÁTICOS PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL

SECCIÓN I.

DEPENDENCIA O ENTIDAD: EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

RFC: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD

DOMICILIO: DOMICILIO FISCAL DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD UNIDAD COMPRADORA:

CLAVE UC

DATOS DE CONTACTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:

NOMBRE, CARGO, TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO DEL SERVIDOR PÚBLICO DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD CONTRATANTE QUE FUNGE COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO O PERSONA QUE LA SUSTITUYA EN EL CARGO.

PROVEEDOR:

EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

RFC: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL PROVEEDOR CLABE INTERBANCARIA E INSTITUCIÓN BANCARIA:

DOMICILIO: DOMICILIO FISCAL DEL PROVEEDOR

DATOS DEL CONTACTO DEL PROVEEDOR:

NOMBRE, TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO.

CONTRATO DERIVADO DE CONTRATO MARCO NO. Y TIPO DE PROCEDIMIENTO: NÚMERO CONSECUTIVO GENERADO POR LA TIENDA DIGITAL DEL GOBIERNO FEDERAL PARA LOS PROCEDIMIENTOS REALIZADOS AL AMPARO DE UN CONTRATO MARCO, ASÍ COMO EL SEÑALAMIENTO DE “ADJUDICACIÓN DIRECTA, POR ARTÍCULO 41, FRACC. XX DE LA LAASSP”.

NO. DE CONTRATO:

NÚMERO CONSECUTIVO GENERADO POR LA TIENDA DIGITAL DEL GOBIERNO FEDERAL PARA LOS CONTRATOS ESPECÍFICOS CELEBRADOS.

CONTRATO MARCO: NÚMERO Y/O NOMBRE DEL CONTRATO MARCO DEL QUE DERIVÓ EL CONTRATO.

SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA:

NÚMERO POR EL QUE ... CUENTA CON LA AUTORIZACIÓN DEL PRESUPUESTO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

PARTIDA PRESUPUESTAL:

PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO: PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO DEL PRECIO DE LOS BIENES, SEÑALANDO EL MOMENTO EN QUE SE HAGA EXIGIBLE EL MISMO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA LAASSP, NO PODRÁ EXCEDER DE 20 DÍAS NATURALES



SEDENA

SECRETARÍA DE LA
DEFENSA NACIONAL

GAFSACOMM

S.A. DE C.V.



Empresa de Participación Estatal Mayoritaria
“Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica,
S.A. de C.V.”

CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA DE LA FACTURA RESPECTIVA, PREVIA ENTREGA DE LOS BIENES, CONFORME A LAS NECESIDADES QUE CADA DEPENDENCIA O ENTIDAD DETERMINE.

PARTIDA: EL NÚMERO DE PARTIDAS EN QUE SE DETERMINE DIVIDIR EL CONTRATO, PARA CLASIFICAR O AGRUPAR LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO.

NO. DE CLAVE:

LA CLAVE ASIGNADA POR LA TIENDA DIGITAL DEL GOBIERNO FEDERAL A CADA BIEN.

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES:

DESCRIPCIÓN DEL BIEN SOLICITADO, CONFORME A LA DESCRIPCIÓN CONTENIDA EN CATÁLOGO ELECTRÓNICO DE LA TIENDA DIGITAL DEL GOBIERNO FEDERAL.

UNIDAD DE MEDIDA:

UNIDAD DE MEDIDA (PIEZA, KILO, METRO, LITROS, SERVICIO, ETC.)

CANTIDAD: CANTIDAD DE BIENES SOLICITADOS POR CADA PARTIDA.

PRECIO UNITARIO M.N.:

PRECIO UNITARIO DEL BIEN SOLICITADO EN MONEDA NACIONAL PRECIO TOTAL NETO M.N.:

PRECIO POR EL TOTAL DE LOS BIENES SOLICITADOS, EN MONEDA NACIONAL.

SUBTOTAL: SUMA DE LOS IMPORTES DE LAS PARTIDAS SOLICITADAS

IVA: VALOR QUE CORRESPONDA AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

TOTAL: MONTO TOTAL DEL CONTRATO A PAGAR.

DE ENTREGA:

DOMICILIO O LUGARES DE ENTREGA DE LOS BIENES.

FECHA DE ENTREGA:

FECHA O PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES.

CONDICIONES DE ENTREGA:

DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES ESPECÍFICAS DE ENTREGA DE LOS BIENES

SECCIÓN II El presente contrato se celebra, por el Ejecutivo Federal, por conducto de _____ (nombre de la dependencia y/o entidad), representada por _____ (nombre y cargo del servidor público facultado para suscribir el contrato), en adelante (“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”) y, por la otra, _____ (nombre o denominación social de la persona física o moral), en lo sucesivo “EL PROVEEDOR”, representada por _____, a quienes de manera conjunta se les denominará “LAS PARTES”, al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I. DE (“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”) A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:

I.1 Que es una _____ (Dependencia y/o Entidad) de conformidad con _____ (sustento jurídico en los que se reconoce su existencia), cuya competencia y atribuciones se señalan en _____ (sustento jurídico en el que se señalen sus facultades).



SEDENA
SECRETARÍA DE LA
DEFENSA NACIONAL

GAFSACOMM
S.A. DE C.V.



Empresa de Participación Estatal Mayoritaria
“Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica,
S.A. de C.V.”

I.2 Que conforme a lo dispuesto por los artículos _____ de su _____ (ordenamiento jurídico en el que se regulen sus facultades), así como del numeral _____ de sus Políticas, Bases y Lineamientos de la “(LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)”, _____ (nombre del servidor público facultado para firmar el contrato específico y cargo), es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente contrato específico, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.

I.3 Que de conformidad con el (los) artículo (s) 1 _____ del _____ (fundamento jurídico que sustenta sus facultades) y los numerales _____ y _____ de sus Políticas, bases y lineamientos, suscribe el presente contrato específico el (los) C. _____ (nombre y cargo) facultado (s) para administrar y supervisar la entrega de los bienes y dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones que derivan del objeto del presente contrato específico, quienes podrán ser sustituidos en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de “EL PROVEEDOR” para los efectos del presente contrato específico, encargadas del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

I.4 Que la adjudicación del presente contrato específico se realizó mediante el procedimiento de Adjudicación Directa con Número _____ realizado al amparo del CONTRATO MARCO PARA EL SUMINISTRO Y ENTREGA EN SITIO DE Página 4 de 15 ARTÍCULOS DE OFICINA; PRODUCTOS PARA SERVICIO DE CAFETERÍA; ASÍ COMO CONSUMIBLES Y ACCESORIOS INFORMÁTICOS, PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL “CONTRATO MARCO”, de carácter Nacional, lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 26 fracción III, 26 Bis fracción II, 28 Fracción I 41, fracción XX de “LA LEY” de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “LAASSP”, y los correlativos de su Reglamento.

I.5 Que el administrador del presente contrato específico es el (servidor público) _____ o quien lo sustituya en el cargo.

I.6 Que la “(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)” cuenta con recursos suficientes para llevar a cabo el presente contrato, como se acredita con la suficiencia presupuestaria número _____, conforme a lo establecido en el artículo 25 de la “LAASSP” emitida por la _____ (área de presupuesto), correspondiente a la(s) partida(s) presupuestal(es) Número(s) _____.

I.7 Que para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes _____.

I.8 Que tiene establecido su domicilio en _____, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. DE “EL PROVEEDOR” A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:

II.1 Que es una sociedad legalmente constituida mediante la Escritura Pública número _____ de fecha _____ de _____ del _____, pasada ante la fe del _____, Notario Público No. _____ de _____ e inscrita en el Registro Público de Comercio de _____, Estado de _____, bajo el folio mercantil _____ de fecha _____ de _____ del _____ denominada (nombre del proveedor); (misma que se modificó mediante Escritura Pública No. _____ de fecha _____ de _____ de _____, pasada ante la fe de el(la) _____, Notario(a) Público (a) No. _____ del _____), cuyo objeto social es _____. (en el caso de proveedores extranjeros se deberá hacer referencia a la legalización o apostillado correspondiente de la autoridad competente en el país de que se trate)

II.2. Que es una persona física con actividad empresarial, con plena capacidad jurídica para obligarse en los términos del presente contrato, de nacionalidad _____, lo cual acredita acta de nacimiento (en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente) _____ (número), y se identifica con _____.

II.3 Que el (la) C. _____ en su carácter de _____ (representante legal o apoderado), cuenta poder amplio y suficiente para suscribir el presente contrato específico y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública No. _____ de fecha _____ de _____ de _____ otorgada ante la fe del _____, Notario Público No. _____ de _____ (en su caso, inscrita en el Registro Público de Comercio de _____, Estado de _____, bajo el folio mercantil _____ de fecha _____ de _____ del _____), mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna. (En el caso de proveedores extranjeros se deberá hacer referencia a la legalización o apostillado correspondiente de la autoridad competente en el país de que se trate) (Tratándose de personas físicas, en su caso, señalar datos relativos a los apoderados)



Empresa de Participación Estatal Mayoritaria
“Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica,
S.A. de C.V.”

II.4 Que ha considerado todos y cada uno de los factores que intervienen en la realización de la adquisición de los bienes, manifestando reunir las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, así como la organización y elementos necesarios para el cumplimiento del presente instrumento jurídico.

II.5 Que, bajo protesta de decir verdad, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente Contrato no se actualiza un Conflicto de Interés, del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, lo cual se constató por el Órgano Interno de Control en la dependencia o entidad contratante, en concordancia con los artículos 50, fracción II de la “LAASSP” y 88, fracción I de su Reglamento, así como la presentación del acuse que se generó al momento de presentar el manifiesto a que se refiere el Anexo Segundo del Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, ni se encuentran inhabilitados para ello, así como que no se encuentra en alguno de los supuestos que señalan los artículos 50 y 60, penúltimo y antepenúltimo párrafo de la “LAASSP”.

II.6 Que, bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

II.7 Que cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes _____ (no aplica para personas extranjeras)

II.8 (En su caso) Que, bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar al corriente en los pagos que se derivan de sus obligaciones fiscales, en específico de las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el Instituto Mexicano del Seguro Social.

II.9 Que señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en _____

III.- DE “LAS PARTES”:

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato específico y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO “EL PROVEEDOR” acepta y se obliga a proporcionar a “(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)” el suministro y entrega en sitio de artículos de oficina y/o productos para servicio de cafetería y/o consumibles y accesorios informáticos.

SEGUNDA.- ALCANCES El objeto del presente contrato específico se realizará de conformidad con lo previsto en su Sección I, lo señalado en la oferta económica de “EL PROVEEDOR” a través del Módulo en CompraNet “EL MÓDULO” en concordancia con lo establecido en el “CONTRATO MARCO”, por lo que “LAS PARTES” se obligan a cumplirlo en todos sus términos.

TERCERA.- MONTO Y PRECIO El (los) precio (s) unitario (s) objeto del presente contrato específico y el monto total del mismo, es la cantidad de _____ en moneda nacional que serán fijos durante la vigencia del mismo.

CUARTA.- FORMA DE PAGO “(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)” no otorgará ninguna clase de anticipo. El pago de los bienes será procedente una vez que el administrador del contrato a través de “EL MÓDULO” con su firma electrónica, confirme la entrega de los bienes a su entera satisfacción y dentro del plazo establecido en la Sección I del presente del presente instrumento jurídico, y que “EL PROVEEDOR” haya incorporado su Comprobante Fiscal Digital (CFDI) conteniendo los datos de las disposiciones aplicables a la operación, debidamente requisitado a “EL MÓDULO”, a fin de que el área competente gestione el pago mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta bancaria que para tal efecto señale “EL PROVEEDOR”, por conducto del Página 7 de 15 sistema _____ (el que opera la TESOFE en las Dependencias o los correspondientes en las Entidades). El (los) Comprobante (s) Fiscal (es) Digital (es) deberán describir los bienes y el monto de los mismos. “(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)” pagará a “EL PROVEEDOR” por los bienes y cantidades referidas en la Sección I del presente contrato, en moneda nacional, en un plazo no mayor de veinte días naturales, conforme a lo establecido en los artículos 51 de la “LAASSP”, 89 y 90 de su Reglamento. El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la recepción



Empresa de Participación Estatal Mayoritaria
“Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica,
S.A. de C.V.”

de los bienes en los términos y condiciones especificadas en el contrato, quedando sujeto a que el comprobante fiscal sea validado por el servidor público facultado. En caso de que el CFDI entregado por los proveedores para su pago presente errores o deficiencias, el administrador del contrato específico, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito al “PROVEEDOR” las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurre a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el proveedor presente las correcciones no se computará para efectos del artículo 51 de la Ley. En virtud de que “(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)” está incorporada al programa de cadenas productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, “EL PROVEEDOR” podrá transferir sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero que esté incorporado a la cadena productiva de “(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)” mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico. En caso de que “EL PROVEEDOR” decida utilizar el programa de cadenas productivas, el pago se realizará fuera de “EL MÓDULO”, conforme a los procedimientos establecidos en las Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al programa de cadenas productivas de Nacional Financiera, S.N.C, Institución de Banca de Desarrollo.

QUINTA.- VIGENCIA La vigencia del presente contrato específico será a partir de _____ (a partir de la firma de contrato) y hasta recibidos los bienes a entera satisfacción de “(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)”. La entrega de los bienes se realizará conforme a los plazos señalados en la Sección I del presente contrato.

SEXTA.- AMPLIACIÓN DEL CONTRATO “LAS PARTES” están de acuerdo en que por necesidades de “(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)” podrá ampliarse el suministro de los bienes objeto del presente contrato específico, de conformidad con el artículo 52 de la “LAASSP”, siempre y cuando las Página 8 de 15 modificaciones no rebasen en conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente. Lo anterior, se formalizará mediante un Convenio Modificatorio que se celebrará fuera de “EL MÓDULO” dejando constancia de dicha modificación en “EL MÓDULO”. Asimismo, con fundamento en el artículo 91 del Reglamento de la “LAASSP”, “EL PROVEEDOR” deberá entregar las modificaciones respectivas de las garantías, señaladas en la CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA de este contrato específico.

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR” A) Suministrar los bienes a que se refiere la CLÁUSULA PRIMERA y la Sección I de este contrato específico, de acuerdo con las especificaciones técnicas y de calidad, así como en los plazos y lugares requeridos. B) No difundir a terceros sin autorización expresa de “(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)” la información que le sea proporcionada, inclusive después de la rescisión o terminación del presente instrumento, sin perjuicio de las sanciones administrativas, civiles y penales a que haya lugar. C) Proporcionar la información que le sea requerida por parte de la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la “LAASSP”.

OCTAVA.- OBLIGACIONES DE “(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)” A) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que “EL PROVEEDOR” lleve a cabo el suministro de los bienes en los términos convenidos. B) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma, por el suministro de los bienes recibidos, de conformidad a lo señalado en la cláusula CUARTA del presente Contrato.

NOVENA.- PROPIEDAD INDUSTRIAL “EL PROVEEDOR”, asume la responsabilidad total en caso de que, al suministrar los bienes objeto del presente contrato específico, infrinja patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional.

DÉCIMA.- ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN El Administrador del presente contrato específico, tendrá las facultades para supervisar su estricto cumplimiento, por lo que podrá verificar que la entrega de los bienes cumpla con las especificaciones y condiciones establecidas en el presente contrato, quien tendrá acceso a “EL MÓDULO”. “EL PROVEEDOR” manifiesta su conformidad para que “(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)” supervise la entrega de los bienes objeto del presente instrumento jurídico. Dicha supervisión no exime ni libera a “EL PROVEEDOR” de las obligaciones y responsabilidades contraídas en virtud de este contrato. Página 9 de 15 “(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)”, a través del Administrador del contrato, podrá rechazar los bienes si no reúnen las especificaciones y alcances establecidos en la Sección I de este contrato y en el Contrato Marco, obligándose “EL PROVEEDOR” en este supuesto a entregarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para “(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)”.

DÉCIMA PRIMERA.- INFORMACIÓN CONFIDENCIAL “LAS PARTES” están conformes en que la información que se derive de la celebración del presente instrumento jurídico, así como toda aquella información que “(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)” entregue a “EL PROVEEDOR” tendrá el carácter de confidencial, por lo que “EL PROVEEDOR” se compromete a no proporcionarla a terceros, inclusive después de la terminación de este contrato específico.

Empresa de Participación Estatal Mayoritaria
“Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica,
S.A. de C.V.”

DÉCIMA SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO “EL PROVEEDOR” a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente instrumento jurídico, se obliga a garantizar mediante póliza de fianza, expedida por una Institución Afianzadora Mexicana autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, o bien en alguna de las formas establecidas en los artículos 48 de la Ley de Tesorería de la Federación y 79 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, por un importe equivalente a un 10 % (diez por ciento) del monto total adjudicado antes de I.V.A., en favor de la Tesorería de la Federación, (o en su caso a favor de lo precisa la Dependencia y/o entidad) dentro de los (____) días naturales (conforme a lo asentado en la solicitud de cotización, el cual no podrá ser mayor a 10 días naturales) siguientes a la firma del presente instrumento jurídico, en concordancia con lo establecido en los artículos 48 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y tercer párrafo del artículo 86 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. La garantía de cumplimiento del contrato será indivisible, considerando el tipo de obligaciones originadas por el suministro de bienes descrito en la Sección I. “LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD” llevará a cabo la calificación y aceptación de las garantías se realizará conforme a las Disposiciones generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las Dependencias y Entidades en los actos y contratos que celebren. De no cumplir con dicha entrega, “(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)” podrá rescindir el contrato específico y remitir el asunto al Órgano Interno de Control para que determine si se aplican las sanciones estipuladas en el artículo 60 fracción III de la “LAASSP”. La garantía de cumplimiento de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad de “EL PROVEEDOR”, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y de ninguna manera Página 10 de 15 impedirá que “(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)” reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que puede exceder el valor de la garantía de cumplimiento. En caso de modificación al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar “(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)” dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del convenio modificatorio, de conformidad con el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la “LAASSP”, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente. “EL PROVEEDOR” acepta expresamente que la garantía expedida para garantizar el cumplimiento se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial, así como que permanecerá vigente durante la substanciación de los juicios o recursos legales que interponga con relación a dicho contrato específico, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por la Autoridad competente. El trámite de liberación de garantía, se realizará inmediato a que se extienda la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales por parte del Administrador del contrato específico, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81, fracción octava del Reglamento de la “LAASSP”.

DÉCIMA TERCERA.- VICIOS OCULTOS “EL PROVEEDOR” quedará obligado ante “(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)” a responder por los defectos o vicios ocultos en la calidad del suministro objeto del presente contrato específico, así como de cualquier otra responsabilidad en que haya incurrido, en los términos señalados en el presente instrumento y lo establecido en el Código Civil Federal, y en términos de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

DÉCIMA CUARTA.- IMPUESTOS Y DERECHOS “EL PROVEEDOR” se obliga a pagar por su cuenta todos los impuestos, cargos, derechos y gastos que por ley le correspondan en el país de origen de los bienes para el cumplimiento de este contrato. “(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)” únicamente pagará el Impuesto al Valor Agregado que corresponda.

DÉCIMA QUINTA.- TRANSPORTE “EL PROVEEDOR” se obliga a efectuar el transporte de los bienes objeto del presente contrato específico desde su lugar de origen, hasta las instalaciones referidas en la Sección I del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- RELACIÓN LABORAL “EL PROVEEDOR”, reconoce y acepta ser el único patrón del personal que ocupe con motivo del suministro objeto de este contrato específico, así como el responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en Página 11 de 15 materia de trabajo y seguridad social. Asimismo, “EL PROVEEDOR” conviene en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de “(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)”, en relación con el suministro materia de este contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- EXCEPCIÓN DE OBLIGACIONES Con excepción de las obligaciones que se establecen en el presente contrato, “(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)” no adquiere ni reconoce otras distintas a favor de “EL PROVEEDOR”.

DÉCIMA OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA “(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)” podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato específico, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos supuestos “(LA DEPENDENCIA Y/O



SEDENA
SECRETARÍA DE LA
DEFENSA NACIONAL

GAFSACOMM
S.A. DE C.V.



Empresa de Participación Estatal Mayoritaria
“Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica,
S.A. de C.V.”

ENTIDAD)” reembolsará a “EL PROVEEDOR” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato específico de conformidad con lo previsto en los artículos 54 BIS de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 de su Reglamento. Para los efectos anteriores, bastará la notificación por escrito a “EL PROVEEDOR” de la determinación de dar por terminado de manera anticipada el contrato específico.

DÉCIMA NOVENA.- PENAS CONVENCIONALES Con base en los artículos 53 de la “LAASSP”, 95 y 96 del Reglamento de la “LAASSP”, así como _____ de las Políticas, Bases y Lineamientos vigentes en “(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)” si “EL PROVEEDOR” incurriera en algún atraso en los plazos establecidos para la entrega de los bienes objeto del presente contrato, la pena convencional se deducirá del Comprobante Fiscal Digital, por un monto equivalente al _____% (por ciento) por cada día natural de atraso, sobre el importe de los bienes no entregados oportunamente, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, dichas penas no deberán exceder del monto de la garantía de cumplimiento de contrato específico, una vez que se actualice este supuesto, “(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)” podrá iniciar el procedimiento de rescisión del presente contrato específico y se hará efectiva la garantía de cumplimiento del mismo.

VIGÉSIMA.- DEDUCCIONES “(LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)” aplicará las deductivas sobre el Comprobante Fiscal Digital respecto del suministro de los bienes objeto del presente contrato específico, con motivo de incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir “EL PROVEEDOR” en relación con los bienes objeto del presente contrato contenidos Página 12 de 15 en la Sección I, en términos de los artículos 53 Bis de la “LAASSP” y 97 de su Reglamento, conforme a lo siguiente: Descripción Deductiva Entrega parcial o deficiente de (queda pendiente) _____ XX% (XXX por ciento) antes del IVA del valor total de cada uno de los bienes entregados de manera parcial o deficiente El Administrador del presente instrumento jurídico notificará a través del “EL MÓDULO” en CompraNet a “EL PROVEEDOR” las parcialidades o deficiencias, las deductivas se aplicarán hasta que materialmente se cumpla la obligación. Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que “EL PROVEEDOR” presente para su cobro, inmediatamente después de que el Administrador del contrato específico tenga cuantificada la deducción respectiva. Las deductivas aplicadas no deberán exceder del monto de la garantía de cumplimiento de contrato específico, una vez que se actualice este supuesto, la “(DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)” podrá iniciar el procedimiento de rescisión del presente contrato específico y se hará efectiva la garantía de cumplimiento del mismo.

VIGÉSIMA PRIMERA.- CAUSAS DE RESCISIÓN De conformidad con el punto _____ del numeral _____ de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la “(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)” y, cuando “EL PROVEEDOR” incumpla con las obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, se procederá a la rescisión administrativa del mismo sin necesidad de Declaración Judicial previa, de conformidad a lo establecido en el artículo 54 de la “LAASSP” y el apartado 4.3.5. del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, si “EL PROVEEDOR” incurriera, además, en cualquiera de los siguientes casos, de manera enunciativa: a) Si se declara en concurso mercantil. b) En caso de que “EL PROVEEDOR” no proporcione a “(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)” los datos necesarios que le permita la inspección, vigilancia, supervisión y comprobación de que el suministro, está siendo prestado de conformidad con lo establecido en el presente instrumento jurídico. c) Si subcontrata el suministro de los bienes materia de esta contratación. d) Por el incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo de “EL PROVEEDOR” previstas en el presente instrumento jurídico. e) Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la “LAASSP”, su Reglamento, y las leyes, Reglamentos y Lineamientos que rigen en la materia. f) Cuando “EL PROVEEDOR” incurra en responsabilidad por errores u omisiones en su actuación. g) Cuando se agote el monto límite de aplicación de las penas convencionales y/o deducciones pactadas en el presente instrumento jurídico. Página 13 de 15 h) Si “(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)” o cualquier otra autoridad detecta que “EL PROVEEDOR” proporcionó información o documentación falsa o alterada en el procedimiento de contratación, para la elaboración del presente instrumento jurídico o en la ejecución del mismo. i) La falta de respuesta por parte de “EL PROVEEDOR” en el supuesto de que “(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)” le formule una reclamación con motivo del suministro de los bienes. j) En caso de que “EL PROVEEDOR” modifique los precios del suministro materia del presente contrato durante su vigencia.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN “(LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)” de conformidad con lo establecido en el artículo 54 de la “LAASSP”, podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato específico, bastando para ello la comunicación por escrito en ese sentido, sin necesidad de declaración judicial, otorgándole a “EL PROVEEDOR” un plazo improrrogable de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de que éste reciba la comunicación respectiva, para que manifieste lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes, de omitir respuesta o si después de analizar las razones aducidas por éste “(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)”, estima que no son satisfactorias, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, dictará la resolución que proceda debidamente fundada y motivada, la que comunicará a “EL PROVEEDOR” y a las autoridades competentes. Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciera entrega de los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de la dependencia o entidad de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes. “(LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el

**SEDENA**SECRETARÍA DE LA
DEFENSA NACIONAL**GAFSACOMM**

S.A. DE C.V.



Empresa de Participación Estatal Mayoritaria
“Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica,
S.A. de C.V.”

procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes. Al no dar por rescindido el contrato, “(LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)” establecerá con el proveedor otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de esta Ley. “EL PROVEEDOR” será responsable por los daños y perjuicios que le cause a “(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)”. Página 14 de 15

VIGÉSIMA TERCERA.- CONCILIACIÓN, ARBITRAJE Y OTROS MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y COMPETENCIA JUDICIAL Previamente al inicio de la rescisión del contrato, en cualquier momento, “LAS PARTES” podrán recurrir al procedimiento de conciliación, establecido en el Título Sexto, en los capítulos Segundo y Tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. (En su caso, al arbitraje o a otros mecanismos de solución de controversias y competencia judicial, precisando cual de dichos mecanismos se llevará a cabo)

VIGÉSIMA CUARTA.- CESIÓN DE DERECHOS “EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato específico, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de “(LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)” deslindando a esta de toda responsabilidad.

VIGÉSIMA QUINTA.- ALTERNATIVA DE CONTRATACIÓN De llevarse a cabo el procedimiento de rescisión, “(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)” estará en posibilidad de contratar a otro proveedor para garantizar la continuidad en la entrega de los bienes (artículos de oficina y/o productos para servicio de cafetería y/o consumibles y accesorios informáticos).

VIGÉSIMA SEXTA.- PAGOS EN EXCESO En caso de que “EL PROVEEDOR” haya recibido pagos en exceso de “(LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)”, deberá reintegrarle las cantidades más los intereses correspondientes de conformidad con el párrafo tercero del artículo 51 de la “LAASSP”.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE Los términos y condiciones previstos en este contrato específico serán regidos por la “LAASSP” y su Reglamento y supletoriamente serán aplicables en lo conducente, las disposiciones de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Civil Federal, las del Código Federal de Procedimientos Civiles. Asimismo, se aplicarán en lo conducente, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados. En caso de discrepancia entre la solicitud de cotización y el contrato específico, prevalecerá lo establecido en la solicitud de cotización, de conformidad con el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la “LAASSP”.

VIGÉSIMA OCTAVA.- CONTROVERSIAS E INTERPRETACIÓN Para la interpretación y debido cumplimiento del presente contrato específico, “LAS PARTES” se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o alguna otra causa. Página 15 de 15 Por lo anteriormente expuesto, tanto “(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)” como “EL PROVEEDOR”, declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en la Ciudad de México, el día _____

REPRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DEL DOCUMENTO ORIGINAL CADENA ORIGINAL:

FIRMAS DE APROBACIÓN



SEDENA

SECRETARÍA DE LA
DEFENSA NACIONAL

GAFSACOMM

S.A. DE C.V.



Empresa de Participación Estatal Mayoritaria
“Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica,
S.A. de C.V.”

ANEXO 18

Modelo de fianza.

El presente anexo es sólo para información de los posibles proveedores, **NO DEBERÁN PRESENTARLO EN SUS PROPUESTAS.**

Los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Publicado en DOF: 15/04/2022.

ANEXO 2 MODELO DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR, ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE: ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (ENTIDADES)

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____, en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____.

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

(Nombre de la Entidad paraestatal), en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: _____.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": _____.

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____.

RFC: _____.

Domicilio: _____ (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____ (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

Moneda: _____.

Fecha de expedición: _____.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: ____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).



SEDENA
SECRETARÍA DE LA
DEFENSA NACIONAL

GAFSACOMM
S.A. DE C.V.



**Empresa de Participación Estatal Mayoritaria
"Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica,
S.A. de C.V."**

Si es Divisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____.

Objeto: _____.

Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de suscripción: _____.

Tipo: (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma).

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquiera otros obligados, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle debido a su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción II, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.



SEDENA
SECRETARÍA DE LA
DEFENSA NACIONAL

GAFSACOMM
S.A. DE C.V.



**Empresa de Participación Estatal Mayoritaria
"Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica,
S.A. de C.V."**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el ____ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el ____% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse debido al plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado avisará a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

Empresa de Participación Estatal Mayoritaria
“Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica,
S.A. de C.V.”

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o a la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

Para garantizar el cumplimiento del contrato, en caso de suspensión de los trabajos por cualquier causa justificada en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de los recursos administrativos y medios de defensa legales no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable a la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo con lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subíndice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)



SEDENA
SECRETARÍA DE LA
DEFENSA NACIONAL

GAFSACOMM
S.A. DE C.V.



Empresa de Participación Estatal Mayoritaria
“Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica,
S.A. de C.V.”

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía por haberse cumplido con las obligaciones a cargo del fiado y aceptado la garantía por defectos o vicios ocultos, acompañando al mismo el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente. Cuando el fiado solicite la cancelación derivada del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. - RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.



Empresa de Participación Estatal Mayoritaria

“Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V.”

ANEXO 19

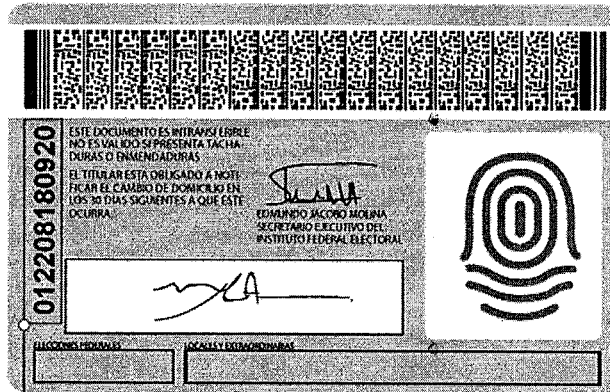
Identificación oficial vigente.

El presente anexo es de carácter informativo, los posibles proveedores **no deberán incluirlo** en su proposición.

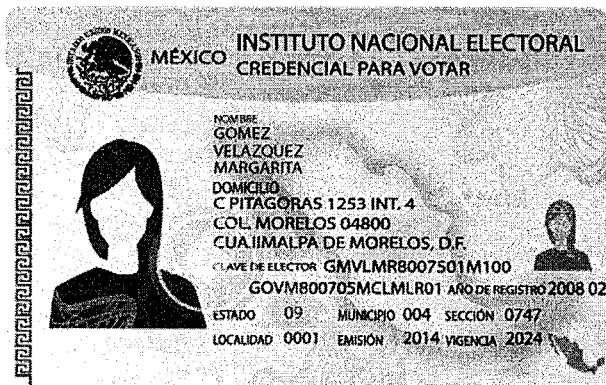


1. Clave de Elector

2. Número de Emisión

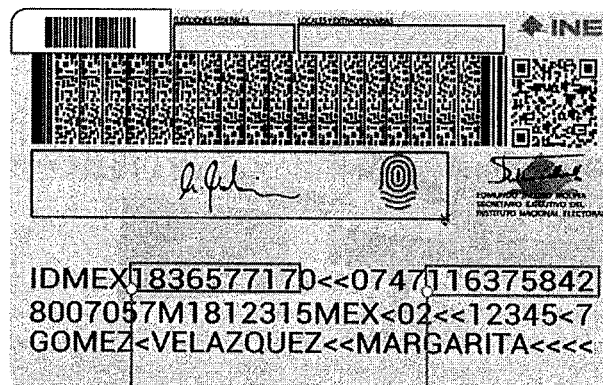


3. Número Vertical (OCR)



1. CIC

2. Identificador del Ciudadano





SEDENA
SECRETARÍA DE LA
DEFENSA NACIONAL

GAFSACOMM
S.A. DE C.V.



**Empresa de Participación Estatal Mayoritaria
"Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica,
S.A. de C.V."**

ANEXO 20

ARTÍCULOS DE OFICINA

Precios Máximos SUMINISTRO Y ENTREGA EN SITIO DE ARTÍCULOS DE OFICINA; PRODUCTOS PARA SERVICIO DE CAFETERÍA; ASÍ COMO CONSUMIBLES Y ACCESORIOS INFORMÁTICOS, PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL

PARTIDA	CONCEPTO	ESPECIFICACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO MÁXIMO (ACTUALIZACIÓN 2024)
1	ABRECARTAS	ABRECARTAS	PIEZA	\$48.62
2	AGUJA PARA ALACRÁN	AGUJA CON OJILLO EN ACERO TEMPLADO	PIEZA	\$4.79
3	BICOLOR	LÁPIZ PARA MARCAR BICOLOR	PIEZA	\$4.42
4	BLOCKS (NOTAS AUTO ADHERIBLES)	3" X 3" CON 400 HOJAS	PAQUETE	\$31.78
5	BLOCKS	2" X 2" CON 100 HOJAS	PAQUETE	\$11.19
6	BLOCKS	1 1/2 X 2" CON 100 HOJAS	PAQUETE	\$3.41
7	BLOCKS	BLOCK TAMAÑO CARTA PAPEL BOND RAYADO HASTA 100 HOJAS	PIEZA	\$22.59
8	BOLÍGRAFOS	BOLÍGRAFO PUNTO METÁLICO PUNTO MEDIANO CAJA CON DE 12 PIEZAS (NEGRO O ROJO O AZUL)	CAJA/PAQUETE	\$34.11
9	BORRADOR	GOMA BLANCA DE MIGAJÓN MEDIDA +/- DE 4 CM DE LARGO POR 3 CM DE ANCHO	PIEZA	\$4.29
10	BORRADOR PARA PIZARRÓN	BORRADOR PARA PIZARRÓN BLANCO	PIEZA	\$11.01
11	BROCHES PARA FOLDER	BROCHE METÁLICO DE 8 CM CAJA CON 50 PIEZAS	CAJA	\$26.71
12	BROCHES PARA FOLDER	BROCHE DE PATAS N°4 LATONADO CAJA CON 100 PIEZAS	PIEZA	\$44.78
13	CAJAS DE CARTÓN (CORRUGADO, LISO Y PLEGADIZO)	TAMAÑO OFICIO DE 0.35 M DE ANCHO X 0.50 M LARGO X 0.25 M DE ALTO +/- 2 CM CON REFUERZO LATERAL	PIEZA	\$34.18
14	CAJAS DE CARTÓN (CORRUGADO, LISO Y PLEGADIZO)	TAMAÑO CARTA DE 0.31 M DE ANCHO X 0.50 M LARGO X 0.25 M DE ALTO +/- 2 CM CON REFUERZO LATERAL	PIEZA	33.77
15	CARPETAS PARA ARCHIVO	CARPETA REGISTRADORA COLOR VERDE JASPEADO TAMAÑO CARTA CON HERRAJES METÁLICOS DE 2 ARGOLLAS	PIEZA	\$29.01
16	CARPETAS PARA ARCHIVO	CARPETA REGISTRADOR A COLOR VERDE JASPEADO TAMAÑO OFICIO CON HERRAJES METÁLICOS DE 2 ARGOLLAS	PIEZA	\$35.21

**SEDENA**SECRETARÍA DE LA
DEFENSA NACIONAL**GAFSACOMM**

S.A. DE C.V.

**2024**

Felipe Carrillo

PUERTO

SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL

Empresa de Participación Estatal Mayoritaria
“Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica,
S.A. de C.V.”

PARTIDA	CONCEPTO	ESPECIFICACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO MÁXIMO (ACTUALIZACIÓN 2024)
17	CARPETAS PARA ARCHIVO	CARPETA DE 3 ARGOLLAS DE 1" TAMAÑO CARTA COLOR BLANCA VINIL CON CUBIERTA PLÁSTICA TRANSPARENTE DE PASTA DURA	PIEZA	\$40.68
18	CARPETAS PARA ARCHIVO	CARPETA DE 2 ARGOLLAS 3" COLOR BLANCA VINIL CON CUBIERTA PLÁSTICA TRANSPARENTE PASTA DURA	PIEZA	\$78.31
19	CARPETAS PARA ARCHIVO	CARPETA DE 3 ARGOLLAS 2" TAMAÑO CARTA BLANCA VINIL DE PASTA DURA	PIEZA	\$60.00
20	CARPETAS PARA ARCHIVO	CARPETA DE 2 ARGOLLAS 2" TAMAÑO CARTA BLANCA VINIL DE PASTA DURA	PIEZA	\$57.75
21	CARPETAS PARA ARCHIVO	CARPETA DE 3 ARGOLLAS 4" TAMAÑO CARTA COLOR BLANCA VINIL DE PASTA DURA	PIEZA	\$109.68
22	CARPETAS PARA ARCHIVO	CARPETA DE 3 ARGOLLAS 1/2" TAMAÑO CARTA COLOR BLANCA VINIL DE PASTA DURA	PIEZA	\$38.99
23	CARPETAS PARA ARCHIVO	CARPETA PARA ARCHIVO TAMAÑO OFICIO CON BROCHE DE PRESIÓN DE 8 CM.	PIEZA	\$10.51
24	CARPETAS PARA ARCHIVO	CARPETA DE 3 ARGOLLAS 1 1/2" TAMAÑO CARTA COLOR BLANCA VINIL DE PASTA DURA	PIEZA	\$46.48
25	CARPETAS PARA ARCHIVO	CARPETA DE 3 ARGOLLAS 5" TAMAÑO CARTA COLOR BLANCA VINIL DE PASTA DURA	PIEZA	\$161.74
26	CARPETAS PARA ARCHIVO	CARPETA DE 3 ARGOLLAS 3" TAMAÑO CARTA COLOR BLANCA VINIL DE PASTA DURA	PIEZA	\$76.06
27	CARTULINA OPALINA	TAMAÑO CARTA 125 GR CON 100 HOJAS	PAQUETE	\$67.13
28	CARTULINA OPALINA	TAMAÑO CARTA 180 GR CON 100 HOJAS	PAQUETE	\$138.27
29	CESTO BASURA	CESTO P/ BASURA (PLÁSTICO) 14 LITROS	PIEZA	\$87.37
30	CESTO BASURA	CESTO P/ BASURA (50 LITROS)	PIEZA	\$397.37
31	CESTO BASURA	CESTO P/ BASURA (25 LITROS)	PIEZA	\$108.19
32	CHAROLA PAPELERA	CHAROLA PORTA PAPELES TAMAÑO OFICIO DE ACRÍLICO DE 3 NIVELES	PIEZA	\$359.78
33	CHAROLA PAPELERA	CHAROLA PORTAPAPELES TAMAÑO OFICIO ACRÍLICO 2 NIVELES	PIEZA	\$262.33
34	CHINCHE	CUERPO DE METAL Y CABEZA DE PLÁSTICO CON 100 PIEZAS	CAJA/PAQUETE	\$27.01
35	CINTA ADHESIVA (DIUREX)	TRANSPARENTE, MEDIDA 12MM X 33 M	PIEZA	\$3.38



SEDENA
SECRETARÍA DE LA
DEFENSA NACIONAL

GAFSACOMM
S.A. DE C.V.



**Empresa de Participación Estatal Mayoritaria
"Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica,
S.A. de C.V."**

PARTIDA	CONCEPTO	ESPECIFICACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO MÁXIMO (ACTUALIZACIÓN 2024)
36	CINTA ADHESIVA (DIUREX)	TRANSPARENTE MEDIDA 18 MM X 33 M	PIEZA	\$5.47
37	CINTA ADHESIVA CANELA	TRANSPARENTE, MEDIDA 48MM X 50 M	PIEZA	\$12.44
38	CINTA ADHESIVA MASKING TAPE	MEDIDA 24 MM X 50 M	PIEZA	\$22.47
39	CINTA PARA COSER EXPEDIENTES	DE ALGODÓN DE APROXIMADAMENTE 250 M	ROLLO	\$292.95
40	CINTA PARA COSER EXPEDIENTES	DE LINO EN MADEJA DE MÍNIMO 250 GR	PIEZA	\$197.21
41	CLIPS	CROMADO NO. 1 CUADRADO INOXIDABLE, CON 100 PIEZAS	CAJA	\$8.29
42	CLIPS	CROMADO NO. 2 CUADRADO INOXIDABLE CON 100 PIEZAS	CAJA	\$6.84
43	CLIPS TIPO MARIPOSA	GIGANTE NO. 1, CON 12 PIEZAS	CAJA	\$14.58
44	COJÍN SELLO	PARA SELLO EN PLÁSTICO DE 9 X 16 CM +/- 1 CM	PIEZA	\$41.48
45	CORRECTOR LÍQUIDO	BLANCO BASE AGUA	PIEZA	\$9.67
46	CUADERNOS	PROFESIONAL (RAYADO O CUADRO CHICO O CUADRO GRANDE) CON 100 HOJAS	PIEZA	\$20.64
47	CUADERNOS	FORMA FRANCESA RAYADO DE 96 HASTA 100 HOJAS MEDIDAS +/-16 X 21.5 CM +/- 1 CM	PIEZA	\$18.91
48	CUADERNOS	FORMA ITALIANA, CON 100 HOJAS	PIEZA	\$16.00
49	CUBIERTA PARA ENGARGOLAR	PASTA PLASTIFICADA PARA ENGARGOLAR TAMAÑO CARTA PAQUETE CON 50 PIEZAS	PAQUETE	\$108.96
50	CUBIERTA PARA ENGARGOLAR	PASTA PLASTIFICADA PARA ENGARGOLAR TAMAÑO OFICIO PAQUETE CON 50 PIEZAS	PAQUETE	\$160.78
51	CUTTER	GRANDE CUCHILLA "L" SEGMENTADA MANGO DE PLÁSTICO C/BOTÓN DE SEGURIDAD	PIEZA	\$15.06
52	CUTTER	CHICO CUCHILLA "L" SEGMENTADA MANGO DE PLÁSTICO C/BOTÓN DE SEGURIDAD	PIEZA	\$8.05

**SEDENA**SECRETARÍA DE LA
DEFENSA NACIONAL**GAFSACOMM**

S.A. DE C.V.



Empresa de Participación Estatal Mayoritaria
“Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica,
S.A. de C.V.”

PARTIDA	CONCEPTO	ESPECIFICACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO MÁXIMO (ACTUALIZACIÓN 2024)
53	DEDAL HULE	FABRICADO EN HULE NATURAL PIGMENTADO EN COLOR ROJO CON ASTRIADO PARA MANEJO DE HOJAS CHICO O MEDIANO	PIEZA	\$2.78
54	DESENGRAPADORA	STANDARD, CUERPO DE ACERO Y ORILLA DE PLÁSTICO	PIEZA	\$10.72
55	DESPACHADOR UNIVERSAL DE CINTAS ADHESIVAS	PARA USO EN CINTAS DE CENTRO GRANDE Y PEQUEÑO CON CORTADOR DE ACERO INOXIDABLE	PIEZA	\$76.24
56	ENGRAPADORA	ESTÁNDAR DE TIRA COMPLETA	PIEZA	\$97.39
57	ENGRAPADORA	DE ESCRITORIO DE USO PESADO	PIEZA	\$347.55
58	FOLDERS	MANILA A-4	PIEZA	\$1.59
59	FOLDERS	TAMAÑO CARTA CARTULINA, CON 10 PIEZAS	CAJA	\$14.41
60	FOLDERS	COLGANTE TAMAÑO CARTA, CON 25 PIEZAS	CAJA	\$163.69
61	FOLDERS	OFICIO, CON 100 PIEZAS	CAJA	\$167.83
62	FOLDERS	CON BROCHE TAMAÑO CARTA	PIEZA	\$7.64
63	FOLDERS	CON PALANCA CARTA, CON 4 PIEZAS	PAQUETE	\$66.33
64	FOLDERS	COLGANTE TAMAÑO OFICIO, CON 25 PIEZAS	CAJA	\$184.85
65	FOLDERS	DE COSTILLA CARTA	PIEZA	\$8.11
66	FOLIADORES	DE 10 DÍGITOS	PIEZA	\$811.32
67	FOLIADORES	AUTOMÁTICO CON 6 DÍGITOS	PIEZA	\$251.21
68	FOLIADORES	DE 7 DÍGITOS	PIEZA	\$311.90
69	GRAPAS	STANDARD CAJA CON 5,000 PIEZAS	CAJA	\$18.82



Empresa de Participación Estatal Mayoritaria
“Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica,
S.A. de C.V.”

PARTIDA	CONCEPTO	ESPECIFICACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO MÁXIMO (ACTUALIZACIÓN 2024)
70	ARILLO METÁLICO	PARA ENGARGOLAR, DOBLE MEDIDA 3/8"	CAJA/PAQUETE	\$63.86
71	ARILLO METÁLICO	PARA ENGARGOLAR, DOBLE, MEDIDA 1/4"	CAJA	\$44.34
72	LÁPICES	LÁPIZ HEXAGONAL NÚMERO 2 CON CUERPO DE MADERA PUNTA DE GRAFITO BANDA ROJA CON GOMA CAJA 100 PIEZAS	CAJA	\$328.68
73	LÁPICES	LÁPIZ HEXAGONAL NÚMERO 2 CON CUERPO DE MADERA PUNTA DE GRAFITO BANDA ROJA CON GOMA CAJA 10 PIEZAS	CAJA	\$47.25
74	LÁPICES	LÁPIZ HEXAGONAL NÚMERO 2½ CON CUERPO DE MADERA PUNTA DE GRAFITO BANDA ROJA CON GOMA CAJA 10 PIEZAS	CAJA	\$49.28
75	LIGAS	NO. 18, CON 100 GR	PAQUETE	\$21.73
76	LIGAS	NO. 33, CON 100 GR	PAQUETE	\$21.87
77	LIGAS	NO. 64, CON 100 GR	PAQUETE	\$19.56
78	PAPEL BOND	TAMAÑO CARTA MÁXIMO 75 G/M2, CON 5000 HOJAS	CAJA	\$917.57
79	PAPEL BOND	PARA ROTAFOLIO 70 X 95 CM, CON 25 HOJAS	PAQUETE	\$126.52
80	PAPEL BOND	TAMAÑO OFICIO MÁXIMO 75 G/M2, CON 5000 HOJAS	CAJA	\$1,218.86
81	PAPEL BOND	PARA CARPETA 3 ARGOLLAS, CON 100 HOJAS	PAQUETE	\$35.03
82	PAPEL CARBÓN	CARTA, CON 100 HOJAS	PAQUETE	\$67.02
83	PAPEL ETIQUETAS ENGOMADO	ETIQUETA ADHESIVA BLANCA DE 2 X 8 CM CAJA 20 PLANTILLAS	PIEZA	\$23.95
84	PAPEL ETIQUETAS ENGOMADO	ETIQUETA BLANCA PARA CD CAJA 100 PIEZAS	PIEZA	\$204.75
85	PAPEL KRAFT	KRAFT ROLLO MEDIDAS MÍNIMAS DE 75 CM ANCHO X 100 M DE LARGO	PIEZA/ROLLO	\$753.22
86	PAPEL TIRAS ENGOMADO	BANDERITAS ADHESIVAS DE 2.5 CM. X 4.3 PAQUETE 50 PIEZAS	PIEZA	\$28.70
87	PAPEL TIRAS ENGOMADO	BANDERITAS TIPO FLECHA CON 96 PIEZAS VARIOS COLORES 11.9 X 43.2 MM	PIEZA	\$54.12
88	PEGAMENTO AMARILLO (CEMENTO)	500 ML.	PIEZA	\$163.23
89	PEGAMENTO EN TUBO	125 GRS.	PIEZA	\$100.27

**SEDENA**SECRETARÍA DE LA
DEFENSA NACIONAL**GAFSACOMM**

S.A. DE C.V.



Empresa de Participación Estatal Mayoritaria
“Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica,
S.A. de C.V.”

PARTIDA	CONCEPTO	ESPECIFICACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO MÁXIMO (ACTUALIZACIÓN 2024)
90	PEGAMENTO LÍQUIDO	BLANCO 225 ML.	PIEZA	\$25.12
91	PEGAMENTO LÍQUIDO	BLANCO 500 GRS.	PIEZA	\$45.17
92	PERFORADORA	2 ORIFICIOS	PIEZA	\$101.60
93	PERFORADORA	3 ORIFICIOS	PIEZA	\$145.11
94	PERFORADORA	1ORIFICIO	PIEZA	\$26.02
95	PORTA CLIPS	CON IMÁN 10.5 CM DE ALTO X 5.8 CM. DE ANCHO	PIEZA	\$26.92
96	PORTA CLIPS	DE ACRÍLICO	PIEZA	\$16.79
97	PORTA GAFETES	PORTA GAFETE YOYO, CON 10 PIEZAS	PAQUETE	\$115.52
98	PORTA GAFETES	CORDÓN, CON 25 PIEZAS	PAQUETE	\$116.41
99	PORTA GAFETES	PORTA GAFETE BROCHE, CON 100 PIEZAS	PAQUETE	\$358.82
100	PORTA LÁPICES	DE ACRÍLICO COLOR HUMO 6.3 X 6.3 X 9.6 CM.	PIEZA	\$17.25
101	POSTES DE ALUMINIO	POSTES DE ALUMINIO 1"	PIEZA	\$2.65
102	POSTES DE ALUMINIO	POSTES DE ALUMINIO PARA ENCUADERNACIÓN 2"	PIEZA	\$3.97
103	REFUERZOS (PARA PERFORACIÓN EN PAPEL)	ADHESIVO BLANCO PARA HOJAS PERFORADAS 16 MM DE DIÁMETRO, CON 100 PIEZAS	PAQUETE	\$8.48
104	REFUERZOS (PARA PERFORACIÓN EN PAPEL)	ADHESIVO BLANCO PARA HOJAS PERFORADAS 18 MM. DE DIÁMETRO, CON 100 PIEZAS	PAQUETE	\$27.56
105	REGLAS DE PLÁSTICO	30 CM.	PIEZA	\$4.12
106	SELLO DE GOMA	SELLO FECHADOR DE MAROMA CON ESTRUCTURA METÁLICA Y RECUBIERTA DE PLÁSTICO PARA USO RUDO	PIEZA	\$833.04
107	SELLO DE GOMA	SELLO DE "COTEJO" SIN FECHA	PIEZA	\$90.38



SEDENA
SECRETARÍA DE LA
DEFENSA NACIONAL

GAFSACOMM
S.A. DE C.V.



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

Empresa de Participación Estatal Mayoritaria
“Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica,
S.A. de C.V.”

PARTIDA	CONCEPTO	ESPECIFICACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO MÁXIMO (ACTUALIZACIÓN 2024)
107	SELLO DE GOMA	SELLO DE "COTEJO" SIN FECHA	PIEZA	\$90.38
108	SELLO DE GOMA	SELLO DE "RECIBIDO"	PIEZA	\$29.67
109	SELLO DE GOMA	SELLO DE "CANCELADO"	PIEZA	\$30.81
110	SELLO DE GOMA	SELLO DE URGENTE	PIEZA	\$80.76
111	SELLO DE GOMA	SELLO DE "SIN TEXTO"	PIEZA	\$74.75
112	SEPARADORES DE CARTULINA	PARA CARPETA DE CARTULINA TAMAÑO CARTA 10 DIVISIONES	PIEZA	\$20.13
113	SEPARADORES DE CARTULINA	PARA CARPETA DE CARTULINA TAMAÑO CARTA 5 DIVISIONES	JUEGO	\$11.80
114	SEPARADORES DE CARTULINA	PARA CARPETA DE CARTULINA TAMAÑO CARTA 8 DIVISIONES	JUEGO	\$16.50
115	SEPARADORES DE CARTULINA	PARA CARPETA DE CARTULINA TAMAÑO CARTA 12 DIVISIONES	JUEGO	\$22.94
116	SEPARADORES DE CARTULINA	PARA CARPETA DE CARTULINA TAMAÑO CARTA 15 DIVISIONES	JUEGO	\$29.84
117	SEPARADORES DE CARTULINA	PARA CARPETA DE CARTULINA TAMAÑO CARTA 31 DIVISIONES	JUEGO	\$57.64
118	SEPARADORES DE CARTULINA	PARA CARPETA DE CARTULINA TAMAÑO CARTA ALFABÉTICOS DE LA "A" A LA "Z"	JUEGO	\$45.77
119	SEPARADORES DE CARTULINA	PARA CARPETA DE CARTULINA TAMAÑO OFICIO 10 DIVISIONES	JUEGO	\$15.04
120	SEPARADORES DE CARTULINA	PARA CARPETA DE CARTULINA TAMAÑO OFICIO 5 DIVISIONES	JUEGO	\$8.59
121	SEPARADORES DE PLÁSTICO	PARA CARPETA DE PLÁSTICO TAMAÑO CARTA 10 DIVISIONES	JUEGO	\$22.20
122	SEPARADORES DE PLÁSTICO	PARA CARPETA DE PLÁSTICO TAMAÑO CARTA 12 DIVISIONES	JUEGO	\$22.44
123	SEPARADORES DE PLÁSTICO	PARA CARPETA DE PLÁSTICO TAMAÑO CARTA 8 DIVISIONES	JUEGO	\$19.06
124	SEPARADORES DE PLÁSTICO	PARA CARPETA DE PLÁSTICO TAMAÑO CARTA 15 DIVISIONES	JUEGO	\$23.39
125	SEPARADORES DE PLÁSTICO	PARA CARPETA DE PLÁSTICO TAMAÑO CARTA 5 DIVISIONES	JUEGO	\$11.96
126	SEPARADORES DE PLÁSTICO	PARA CARPETA DE PLÁSTICO TAMAÑO OFICIO 12 DIVISIONES	JUEGO	\$33.43
127	SEPARADORES DE PLÁSTICO	PARA CARPETA DE PLÁSTICO TAMAÑO OFICIO 5 DIVISIONES	JUEGO	\$19.29

**SEDENA**

SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL

GAFSACOMM

S.A. DE C.V.

**2024**
Felipe Carrillo
PUERTO

Empresa de Participación Estatal Mayoritaria
“Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V.”

PARTIDA	CONCEPTO	ESPECIFICACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO MÁXIMO (ACTUALIZACIÓN 2024)
128	SERVILLETAS DE PAPEL	500 PIEZAS	PIEZA	\$47.93
129	SOBRES DE PAPEL	SOBRE DE 23 X 30.5 CM., CON 100 PIEZAS	CAJA	\$219.68
130	SOBRES DE PAPEL	KRAFT TAMAÑO OFICIO	PIEZA	\$2.65
131	SOBRES DE PAPEL	SOBRE DE 23 X 30.5 CM. CON HILO Y RONDANA, CON 100 PIEZAS	CAJA	\$393.81
132	SOBRES DE PAPEL	MANILA 26 X 34 CON HILO Y RONDANA	PIEZA	\$5.15
133	SOBRES DE PAPEL	MANILA 30.5 X 39.5, CON 50 PIEZAS	CAJA	\$235.41
134	SOBRES DE PAPEL	MEDIDAS 12.5 X 12.5 CM., CON 100 PIEZAS	CAJA	\$95.03
135	SOBRES DE PAPEL	8.8 X 16.20	PIEZA	\$0.73
136	SOBRES DE PAPEL	MANILA 30.5 X 39.5 CON HILO Y RONDANA, CON 25 PIEZAS	PAQUETE	\$157.13
137	SOBRES DE PAPEL	MANILA 16.5 X 25	PIEZA	\$1.65
138	SOBRES ORDINARIOS	CARTA, CON 500 PIEZAS		\$299.49
139	SOBRES ORDINARIOS	OFICIO, CON 500 PIEZAS	CAJA	\$318.81
140	SOBRES POSTALES	SOBRE DE PAPEL 26 X 34	PIEZA	\$3.11
141	TABLA REGISTRO CON CLIP SUJETADOR	TABLA DE REGISTRO CON CLIP SUJETADOR TAMAÑO CARTA	PIEZA	\$27.37
142	TABLA REGISTRO CON CLIP SUJETADOR	TABLA DE REGISTRO CON CLIP SUJETADOR TAMAÑO OFICIO	PIEZA	\$29.21
143	TAJALAPIZ ELÉCTRICO (SACAPUNTAS ELÉCTRICO)	DISEÑO COMPACTO NAVAJA DE ACERO REFORZADA CON DEPOSITO REMOVIBLE PARA DESECHOS DE PLÁSTICO	PIEZA	\$384.54
144	TAJALAPIZ MANUAL (SACAPUNTAS MANUAL)	ESCOLAR METÁLICO/PLÁSTICO, CON 10 PIEZAS	BOLSA	\$13.69
145	TAPETE	DE CORTE 60 X 45 CM.	PIEZA	\$460.68
146	TARJETAS	TARJETAS DE CARTULINA 3 X 5"	PAQUETE	\$14.68
147	TARJETAS	TARJETAS DE CARTULINA 5 X 8", CON 100 PIEZAS	PAQUETE	\$34.25
148	TIJERAS PARA OFICINA	ACERO INOXIDABLE NO. 6	PIEZA	\$43.37
149	AGARRAPAPEL	SUJETADOCUMENTOS TAMAÑO CHICO 3/4 PULGADA (19MM) CON 12 PIEZAS	CAJA	\$9.23

**SEDENA**SECRETARÍA DE LA
DEFENSA NACIONAL**GAFSACOMM**

S.A. DE C.V.

**Empresa de Participación Estatal Mayoritaria****“Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-
Maya-Mexica, S.A. de C.V.”**

PARTIDA	CONCEPTO	ESPECIFICACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO MÁXIMO (ACTUALIZACIÓN 2024)
150	AGARRAPAPEL	SUJETADOCUMENTOS TAMAÑO MEDIANO 1 1/4 PULGADAS (32 MM) CON 12PIEZAS	CAJA	\$23.99
151	AGARRAPAPEL	SUJETADOCUMENTOS TAMAÑO GRANDE 2 PULGADAS (50MM) CON 12 PIEZAS	CAJA	\$57.82
152	ALMOHADILLA PARA SELLO	COJÍN ENTINTADOR DE FIELTRO PARA FOLIADOR DE 8 DÍGITOS	PIEZA	\$34.64
153	ARILLO DE PLÁSTICO PARA ENCUADERNAR	ARILLO DE PLÁSTICO PARA ENCUADERNAR DE 1/2, C/25	CAJA	\$62.93
154	CINTA VELCRO	4MX19MM	PIEZA	\$223.38
155	LÁPIZ ADHESIVO	LÁPIZ ADHESIVO SEMISÓLIDO PARA PAPEL CARTÓN Y TELA EN TUBO DE 10 G.	PIEZA	\$6.10
156	MARCA TEXTOS	COLORES FLUORESCENTES	PIEZA	\$4.42
157	PERSONIFICADOR	ACRÍLICO 28 X 7 X 8 CM.	PIEZA	\$196.87
158	PISTOLA	PARA SILICÓN	PIEZA	\$79.22
159	PLUMÍN (PLUMÓN)	PUNTA FINA	PIEZA	\$9.45
160	SILICÓN	EN BARRA GRUESA 11.3 MM X 25 CM.	PIEZA	\$3.63
161	SILICÓN	LIQUIDO 250 ML.	PIEZA	\$36.83
162	SUMADORA	DE ESCRITORIO DE 12 DÍGITOS	PIEZA	\$143.93
163	TINTA PARA SELLO	VARIOS COLORES 60 ML.	PIEZA	\$16.37
164	TINTA PARA SELLO	PARA FOLIADOR VARIOS COLORES 12 ML.	PIEZA	\$34.39
165	MARCADOR (PLUMÓN)	TINTA PERMANENTE PUNTA CINCEL	PIEZA	\$9.53
166	MARCADOR (PLUMÓN)	PIZARRÓN BLANCO VARIOS COLORES	PIEZA	\$16.43
167	MARCADOR (PLUMÓN)	CERA CON CUBIERTA DESPRENDIBLE	PIEZA	\$9.50
168	MARCADOR (PLUMÓN)	PARA DETECTAR BILLETES FALSOS	PIEZA	\$20.19
169	PROTECTOR DE PLÁSTICO PARA HOJAS	TAMAÑO CARTA PARA INSERTAR EN CARPETA DE 2 Y 3 ORIFICIOS CON 100 PIEZAS	PAQUETE	\$80.67
170	CERA CUENTA FÁCIL	CERA CUENTA FÁCIL 14 GRS.	PIEZA	\$8.94
171	PLAYO	ROLLO 18"X1200 FT (45.72 CM X 365.76 M) 20 M MÍN	PIEZA	\$146.13

